

Guardianes de la dignidad

El litigio estratégico como camino hacia la justicia




TOMA TU REMO



Pertenece
Justicia e Igualdad

Guardianes de la dignidad: el litigio estratégico como camino a la justicia

Primera edición: febrero 2025

San Luis Potosí, México

D.R. © 2025, Pertenece, Justicia e Igualdad A.C.

© Diseño editorial: Iván Josué Ponce Guevara

ISBN: 978-607-69634-3-2

© 2025 Pertenece, Justicia e Igualdad A.C.

Todos los derechos reservados. Esta obra no puede ser reproducida, distribuida, transmitida o almacenada, total o parcialmente, por ningún medio electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otro sistema sin la autorización previa y por escrito del titular de los derechos.

Pertenece, Justicia e Igualdad A.C., Av. Estatuto Jurídico
1250, Tangamanga, 78269 San Luis Potosí, S.L.P.

www.pertenece.org

Directorio

José Mario de la Garza. Presidente.

Celia García Valdivieso. Directora de Derechos Humanos.

Jesús Martínez Rangel. Director Administrativo.

Raquel Álvarez Charqueño. Coordinadora de Litigio Estratégico.

Alejandra Ibarra Nájera. Coordinadora de Justicia Penal.

Arturo Alonso Sánchez Tabales. Coordinador de Investigación y Capacitación.

Agradecimiento

A Juliana, Cecy, Sthepany, Melany, Emiliano, Johan, Luis Mario, Yosgar, Charlie, Mayte y otras niñas y niños que nos permitieron acompañar su camino hacia la justicia. Gracias por recordarnos que nadie educa a *nadie*, nos educamos en *comunidad*.

Perteneces, Justicia e Igualdad A.C.

PRÓLOGO	06
INTRODUCCIÓN	08
1. LA ABOGACÍA DEL ENCUENTRO	10
2. LA CREATIVIDAD NOS SALVARÁ	15
2.1 La apropiación de la palabra	20
2.2 Taller de exploración del medio: mi escuela... ¿digna?	22
2.3 La alternancia educación-producción	24
2.4 ¿Cuál es mi centro? Ser un guardián de la dignidad.....	27
3. EL USO ALTERNATIVO DEL DERECHO	29
3.1 Presupuestos procesales	30
3.2 El interés superior de la niñez	31
3.3 El poder de la suspensión como medida cautelar.....	32
3.4 Lectura fácil	36
3.5 Derecho de niñas y niños a participar en los asuntos que les involucran	40
4. REPENSAR LO VIVIDO	48
El litigio estratégico: clave para la transformación social por Raquel Álvarez Charqueño	49
Mujeres protagonistas en el acceso a la justicia por Celia García Valdivieso	51
Memorias de lucha y dignidad. Relato de las madres de las y los Guardianes.....	56
5. UNA JUSTICIA PROFESIONAL Y CERCANA	57
Una justicia que ve, escucha, comprende y sale al encuentro. Jueza Aracely del Sexto de Distrito en el estado de San Luis Potosí	59
REFLEXIONES FINALES	65
APÉNDICE	67

PRÓLOGO

Hay momentos en la historia de las sociedades donde el Derecho deja de ser una herramienta de élites y se convierte en un acto profundamente transformador, un puente entre lo que somos y lo que queremos ser. *Guardianes de la Dignidad* es un relato extraordinario de uno de esos momentos, un testimonio que nos lleva al corazón de una comunidad rural en México donde niñas, niños, madres y abogados se unieron para reimaginar la justicia como un acto de creación colectiva.

Este libro no es simplemente la crónica de un litigio estratégico. Es un mapa para aquellos que buscan cómo traducir la complejidad del Derecho en un lenguaje que construye dignidad, fomenta agencia y empodera a los históricamente silenciados. Desde los relatos de madres que superaron el miedo y la manipulación, hasta la valentía de una jueza que dejó su oficina para escuchar a las infancias quejosas, aquí encontramos no solo la evidencia de un sistema que puede cambiar, sino de personas que se atreven a transformarlo desde la raíz.

El caso de la escuela primaria Ponciano Arriaga es una metáfora de lo que significa reconocer, exigir y construir derechos. Es un testimonio de cómo niñas y niños, mediante talleres, cartas y actos de profunda autenticidad, se convirtieron en líderes de su comunidad. No pidieron caridad ni favores; demandaron lo que la Constitución ya les prometía: una educación digna. Este acto, sustentado en el juicio de amparo, trascendió el ámbito jurídico para convertirse en un ejercicio pedagógico que resignifica el Derecho como una herramienta para imaginar y construir futuros mejores.

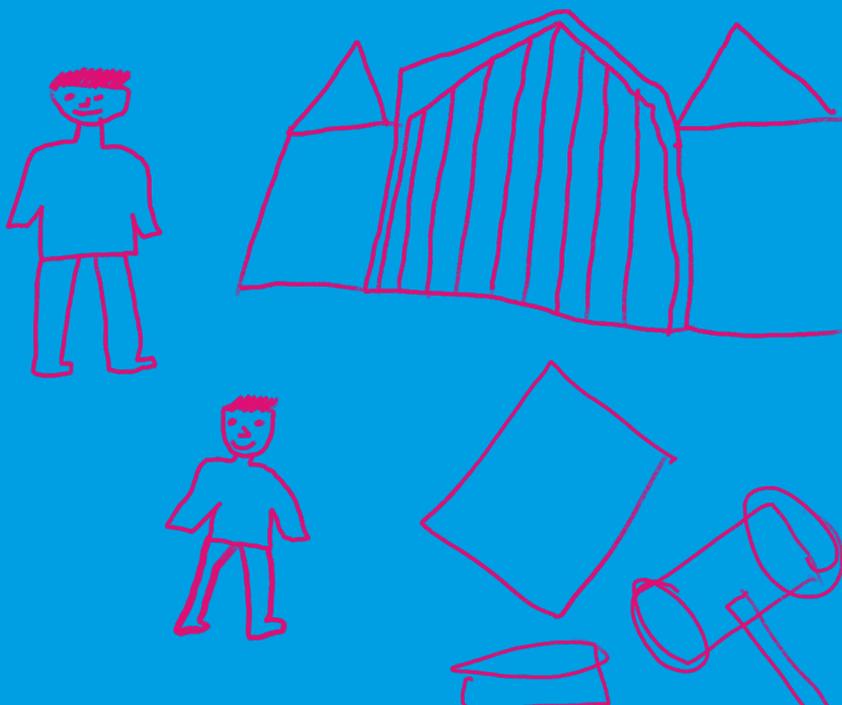
Este libro también desafía a los operadores de justicia, a los abogados y activistas a repensar el significado del acceso a la justicia. ¿Es suficiente una sentencia escrita en términos técnicos? ¿Es transformadora una decisión que no dialoga con las personas que impacta? En estas páginas, la abogacía que ve a las personas como recipientes de instrucciones legales, es reemplazada por una abogacía dialógica, comunitaria y profundamente humana. Aquí se demuestra que el litigio no solo puede cambiar escuelas, sino que también puede cambiar mentalidades, romper estructuras de opresión y abrir caminos hacia una sociedad más justa.

Para quienes lean este libro, la invitación es clara: el Derecho no pertenece a los juristas, sino a las comunidades; la justicia no es un ideal abstracto, sino una práctica viva que exige nuestro compromiso cotidiano. Guardianes de la Dignidad nos recuerda que la lucha por los derechos humanos no es un acto de heroísmo individual, sino una construcción colectiva donde las niñas y niños pueden ser líderes, las madres, defensoras, y los jueces, aliados.

En un país que a menudo se siente atrapado entre la desigualdad y la indiferencia, este libro es un faro de esperanza. Nos muestra que la justicia no es un acto inalcanzable: es el resultado de escuchar, dialogar y actuar con valentía. Este no es solo un libro, es un manifiesto; un llamado a ser guardianes no solo de escuelas, sino de nuestra propia dignidad colectiva.

San Luis Potosí, diciembre de 2024

José Mario de la Garza



INTRODUCCIÓN

Por más de once años, en la asociación civil Pertenece, hemos puesto todo nuestro esfuerzo para construir una sociedad más justa, digna e igualitaria. Como organización de la sociedad civil hemos acompañado a cientos de personas en la exigencia de sus derechos a través de la defensa penal, la reinserción social, el litigio estratégico en derechos económicos, sociales y culturales y, desde un tiempo más reciente, también realizando investigaciones sociales, sistematizando y divulgando el trabajo de Pertenece a toda la sociedad. Entre los proyectos que desarrollamos destaca *El Camino hacia la Justicia*, el cual busca la reconstrucción de escuelas por medio del uso alternativo del derecho. A través del juicio de amparo y otras herramientas pedagógicas, se exige al Estado garantizar el derecho de las infancias a recibir una educación de calidad.

El Camino Hacia la Justicia ha logrado transformar más de quince escuelas en San Luis Potosí, Jalisco y Oaxaca. Aunque el trabajo con todas las comunidades escolares ha representado una experiencia de aprendizaje significativo, el caso de la primaria Ponciano Arriaga, una escuela rural ubicada en Presa de Dolores en el municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, tuvo un resultado profundamente transformador y digno de ser compartido.

El equipo de litigio estratégico de Pertenece acompañó al alumnado de 4°B de esta escuela primaria en un proceso de educación en derechos humanos, lo que los llevó a identificarse como "Guardianes de la Dignidad, constructores de mi escuela". Este acompañamiento llevó al reconocimiento de su dignidad y a la defensa de sus derechos ante un juzgado, a través del cual demandaron la reconstrucción de su escuela. Pertenece fungió como puente entre el derecho y los Guardianes de la Dignidad utilizando el litigio estratégico como herramienta para materializar el contenido del artículo tercero de la Constitución Política de México, que contempla el derecho a la educación digna y de calidad.

Desde Pertenece creemos en la importancia de compartir los conocimientos y experiencias jurídicas desde un lenguaje sencillo y cercano, pues de lo contrario, se obstaculizaría la divulgación del Derecho y en este caso, la comprensión del derecho a la educación de las infancias. Es por esto por lo que este ejercicio de divulgación comenzará con la presentación de la problemática que el equipo de Pertenece identificó al llegar

a la escuela Ponciano Arriaga, así como el establecimiento del vínculo entre el equipo, las infancias y sus madres, en el que se atendieron las inquietudes y necesidades que expresaron sobre su contexto.

Más adelante, se describirán dos momentos esenciales del acompañamiento. Primero se presentará la metodología de las actividades de educación en derechos humanos implementadas, cuyo objetivo fue utilizar el diálogo para que las infancias pudieran reconocer su dignidad, se apropiaran de sus derechos y, por ende, los exigieran. En segundo lugar, se compartirá el contenido de la demanda de amparo, así como su rumbo y los alcances obtenidos. Finalmente conoceremos las reflexiones de las madres de los Guardianes de la Dignidad, de las abogadas de Pertenece quienes guiaron la estrategia legal y de la jueza Aracely del Rocío Hernández Piña, quién conoció el caso. Dichos testimonios nos invitan a reconocer el papel fundamental de estas mujeres en la lucha por los derechos humanos y los retos que enfrentan desde sus diferentes espacios.

Como complemento a este ejercicio de divulgación, los Guardianes de la Dignidad compartirán su experiencia en la conquista de su derecho a la educación a través una publicación hermana donde, a través de una crónica, se narra la experiencia de los niños desde su punto de vista. En Pertenece creemos en la urgencia de construir mundos en donde todas las voces, especialmente de las infancias, sean tomadas en cuenta. Por eso, ¡esperamos que muchas niñas y niños se sumen a ser Guardianes de la Dignidad, constructores de sus escuelas!

Coordinación de Investigación y Capacitación de Pertenece.

San Luis Potosí, S.L.P. diciembre de 2024



1. LA ABOGACÍA DEL ENCUENTRO

¿Cómo es un abogado o abogada? Para la mayoría de las personas la respuesta se encuentra usualmente en un estereotipo que se ha mantenido a lo largo de los años: una persona que viste de manera formal y que carga con un portafolio lleno de expedientes, saliendo con prisa de su oficina rumbo a un tribunal. Actualmente, dicha imagen presenta un matiz que deriva del trabajo que realizan diariamente hombres y mujeres con el objetivo de defender los derechos humanos en todo México. Ya no trabajan en espacios cerrados donde se concentran personas especializadas en términos técnicos del Derecho, sino que acompañan diversas causas y personas que, al identificar sus necesidades en lo cotidiano, se reconocen como agentes de derecho y entablan acciones para exigir condiciones para vivir dignamente.

Un campo fértil para la construcción de agentes de cambio son las escuelas, pues es aquí donde ocurren los primeros intercambios sociales y de conocimientos que impactan la vida de niñas y niños. Es importante destacar que las escuelas no solo se limitan a temas educativos. Debido a su infraestructura, estas asumen diversos roles que son de suma relevancia para las comunidades. Por ejemplo, cuando sucede un desastre natural se convierten en espacios de protección y albergue para las personas; o bien, durante los procesos electorales, algunas son recintos de la democracia al convertirse en sedes para las votaciones. Sin duda, las escuelas son el eje central de cualquier sociedad y en el tema de derechos humanos no son la excepción, pues se erigen también como espacios en donde se hace política.

Si bien en México la educación se establece como un derecho para todas las personas, no siempre cumple con las características que a nivel constitucional se le adjudican. pues debe de ser obligatoria, universal, incluyente, pública, gratuita y laica.¹ Por lo que, aunque la Constitución del país establezca aquellos estándares, la realidad se encuentra muy alejada. Basta con dejar las oficinas y salir al encuentro para saber que existen retos diferenciados en la educación que se desprenden del contexto en el que se ubican físicamente las escuelas. Por ejemplo, no todas cuentan con servicios adecuados de agua potable, infraestructura, electricidad, caminos y vías de comunicación que no impliquen riesgo en el traslado, materiales para el trabajo cotidiano, etcétera.

¹ Constitución Política de los Estados Unidos, art.3.

Todos estos son factores que ponen en riesgo la posibilidad de niñas y niños de concluir de manera adecuada y satisfactoria su etapa formativa, lo cual se traduce en afectaciones al acceso a la educación. Es en este contexto que reconocemos a la escuela y quienes las integran (alumnado, docentes, padres y madres) como un campo de acción para la abogacía que se orienta a temas comunitarios y que, en este caso específico, orbitan alrededor de un eje principal: el derecho a la educación.

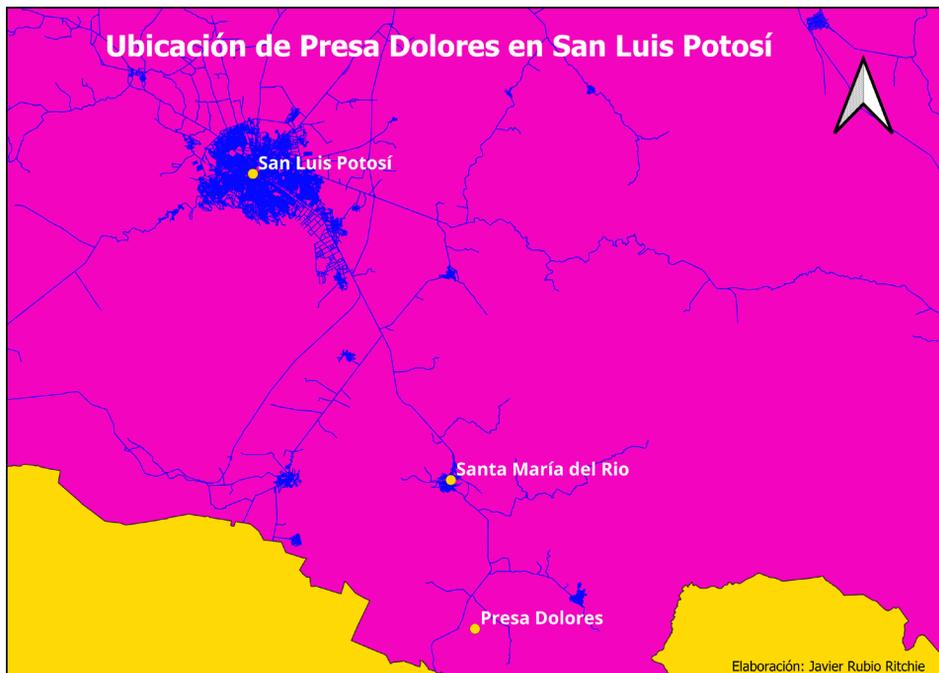
A nivel regional, en San Luis Potosí, hasta el año 2024, los datos referentes a la educación permiten señalar que la tasa de escolarización alcanzó un total del 96.9% de la población, en tanto, la cobertura de la educación primaria fue del 98.6%.² Para identificar de mejor manera la trayectoria de un estudiante potosino, podemos ver que los datos señalan que por cada 100 alumnos que iniciaron sus estudios en el ciclo escolar 2007 – 2008, solamente 21 lograron terminar la educación superior en el ciclo escolar 2023 – 2024.³ Lo anterior nos permite identificar que solamente para el 21% de los estudiantes potosinos es posible cursar, sin suspender algún nivel educativo, desde la educación básica hasta la universidad.

Es en este escenario en que, en el año 2022, el equipo de Pertenece tuvimos la oportunidad de conocer la comunidad de Presa Dolores, ubicada en el municipio de Santa María del Río en el estado de San Luis Potosí. En general, las dificultades principales de la comunidad se relacionaban con aspectos económicos y con el acceso a servicios como agua potable, drenaje, lugares de esparcimiento, entre otros. En el tema educativo, al interior de la localidad se tenía el registro de tres escuelas en operación a nivel básico: una de nivel preescolar, una de nivel primaria y una de nivel secundaria.⁴

² Secretaría de Educación Pública (2024). Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2023 - 2024). En línea.

³ Secretaría de Educación Pública (2024). Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2023 - 2024). En línea.

⁴ Sistema de Información y Gestión Educativa (2024). Consulta de escuelas. En línea. (Fecha de última actualización: 25 de octubre de 2024).



La escuela Ponciano Arriaga, la única primaria registrada en la localidad, cuenta con alrededor de 200 estudiantes, diez docentes (ocho maestras y dos maestros), un docente para educación física y un docente para educación artística.⁵ La distribución de estudiantes es proporcionada y concentra alrededor de 33 estudiantes, en promedio, por grado.

En aquel momento, cuando les visitamos por primera vez, fuimos recibidos por algunas madres de familia y la directora de la primaria. Estando en el patio central de la escuela, como sucede en todo primer encuentro, las miradas eran más profundas, pues estaban acompañadas de una desconfianza justificada. Sin embargo, detrás de esa desconfianza se percibía amabilidad y ganas de unir esfuerzos en una causa en común. Nos presentamos y agradecemos su interés en colaborar con la organización y así buscar mejorar las condiciones de la escuela. Pedimos que nos dieran un recorrido por las instalaciones para poder observar las condiciones. Lamentablemente, pudimos observar una realidad frecuente en muchas escuelas rurales: la barda que rodeaba la mitad de la escuela estaba sin concluir, lo que había permitido que, en algunas ocasiones, ingresaran personas a robar o a vandalizar el plantel.

⁵ Sistema de Información y Gestión Educativa (2024). Consulta de escuelas. En línea. (Fecha de última actualización: 25 de octubre de 2024).

Más adelante nos encontramos con unos baños abandonados, los cuales no se encontraban formalmente clausurados, sino que seguían estando accesibles para el estudiantado, aunque estaban en pésimas condiciones y ponían en riesgo la salud de la comunidad escolar. A un lado de dichos baños, había un aljibe sin tapa, el cual únicamente tenía una caja de madera podrida como cubierta. Además, a un lado, se encontraban algunos cables de electricidad expuestos.

Al llegar a otros baños que sí se utilizaban con más frecuencia nos platicaron que, al no haber drenaje, esos baños funcionaban con letrina. Sin embargo, aquel espacio representaba una de sus mayores preocupaciones, ya que la fosa séptica se llenaba de manera constante y los desechos se desbordaban de tal manera que llegaban hasta el patio central. Además, nos explicaron que el uso de los baños era más frecuente porque muchos de los estudiantes no contaban con agua en sus casas, por lo que los usaban, tanto al llegar a la escuela, como antes de regresar a sus hogares. No obstante, la escuela, al igual que el resto de la comunidad, enfrentaban dificultades con el suministro de agua para los baños, por lo que periódicamente tenían que cooperarse para comprar pipas privadas que les surtieran del vital líquido. Sin embargo, en muchas ocasiones a los padres de familia les resultaba difícil cubrir la cuota.

Otra cosa que nos llamó la atención fueron las condiciones de los salones, ya que en la mayoría había filtraciones de agua. En otros había cuarteaduras bastante profundas en las paredes y tenían techos de lámina que, en días calurosos, generaban un calor que no permitía estar en las aulas cómodamente. Con este mapeo de las condiciones nos dimos cuenta de la necesidad de la comunidad educativa de reconstruir su escuela.

Evitamos usar un lenguaje legal complicado para lograr detallar en qué consistía el acompañamiento que ofreceríamos desde Perteneces. Les explicamos que, debido a que sus hijas e hijos tenían derecho a la educación de calidad, podíamos impulsar la reconstrucción de la escuela a través de una demanda. Para eso era importante que conocieran los alcances del juicio, sus implicaciones y que fuera una decisión de toda la comunidad educativa. Por lo tanto, les pedimos que compartieran la propuesta de acompañamiento y que, en una segunda visita, pudiéramos dialogar con todas las personas interesadas.

La segunda vez que acudimos a la escuela, una parte del equipo se reunió con las madres de familia en un salón en donde se les proyectó un video⁶ que resumía el proyecto *Camino Hacia la Justicia* y en el que madres y maestras de otras escuelas hablaban sobre la importancia de la educación en México y la trascendencia de contar con planteles educativos en condiciones de dignidad. Simultáneamente, la otra parte del equipo se reunió en el patio con las niñas y los niños presentes para llevar a cabo una actividad con ellos. En un inicio, las caras de las infancias transmitían timidez y hasta algo de temor; ver a alguien por primera vez, sin ninguna referencia, puede asustar a cualquiera. El reto consistió en comenzar a generar un ambiente de confianza, juego, dinámico y alegre. Por eso, primero los invitamos a sentarse en un círculo en el suelo, junto con nosotros y, uno a uno, nos fuimos presentando. Esta primera dinámica fue esencial para el acompañamiento que se gestaba, ya que la vinculación con las infancias es la parte más importante de la estrategia implementada por Pertenece. En el centro del círculo estaban ellas y ellos, por lo que esta actividad consistió principalmente en que nos conocieran y en que iniciáramos con un proceso de reconocimiento de su dignidad y derechos.

Tiempo atrás, habíamos notado que en muchos talleres o actividades sobre derechos humanos se comenzaba presentando cuáles son los derechos y dónde están establecidos, como si fueran algo estático y dado por hecho. Por eso, decidimos empezar escuchándoles: preguntándoles qué les gustaba de venir a la escuela, qué no les gustaba, y, sobre todo, cómo se imaginaban la escuela de sus sueños. Para poder plasmar las respuestas a estas preguntas utilizamos una cartulina en donde ellas y ellos iban pasando a dibujar o escribir sus respuestas. Fue así como, de manera colectiva, fuimos construyendo una definición de derecho a la educación desde sus experiencias cotidianas. Como última parte de esta primera actividad jugamos a la lotería de los derechos humanos, ya que el juego debe estar presente como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje de las infancias.

El resultado de este primer encuentro fue revelador. Las infancias estuvieron dispuestas a participar y colaborar en la construcción de una escuela más digna, únicamente era necesario propiciar un espacio para que sus voces fueran escuchadas y tomadas en cuenta. Las niñas y niños son sujetos de esperanza; en su visión del mundo debemos encontrar respuestas creativas a las problemáticas que los adultos insistimos en resolver

⁶ <https://www.youtube.com/watch?v=Kn4Ji1CBZ0Q&t=196s>

de formas complejas, tecnificadas y, a veces, obsoletas. Por eso, a partir de este momento y durante los próximos doce meses, desde Pertenece, apostamos por poner en práctica una abogacía del encuentro y que fueran sus voces las que guiaran el rumbo del litigio estratégico que recién comenzaba.

2. LA CREATIVIDAD NOS SALVARÁ

¿Por qué apostar por un litigio estratégico distinto? ¿Por qué insistir en emplear recursos pedagógicos en procedimientos legales cuando el propio juicio de amparo podría bastar para reconstruir un plantel educativo? ¿No bastaría con juicios eficaces para la mejora del sistema educativo y su infraestructura? ¿Puede el derecho transformar el sistema educativo?

Estas preguntas resonaron profundamente en nuestro equipo al momento de pensar en una forma distinta de ejercer el Derecho. Si bien en experiencias previas habíamos comprobado que, mediante el juicio de amparo promovido por niñas y niños estudiantes de escuelas en malas condiciones, fue posible lograr su reconstrucción casi en su totalidad, sabíamos que *algo* seguía faltando. Tras una reflexión colectiva consideramos que, aunque la reconstrucción de escuelas era un avance necesario y positivo, no bastaba para transformar de fondo la realidad educativa de las niñas y niños en nuestro estado y país. Este esfuerzo representa, más bien, el inicio -o al menos una parte- de este camino hacia un mundo más justo.

Cuando se habla de litigio estratégico podría pensarse que todo litigio conlleva una estrategia. Sin embargo, el concepto de *litigio estratégico* va más allá, pues implica reconocer que, en la ecuación jurídica, deben considerarse otros elementos importantes: las disciplinas involucradas, los resultados y alcances posibles, así como la necesidad de tejer redes con otros actores y con la sociedad misma. Desde esta perspectiva, hoy queremos compartir la riqueza que hemos descubierto al fortalecer lo jurídico, en particular, el juicio de amparo, con lo pedagógico. Nos referimos a una pedagogía que busca generar conocimientos significativos a partir del diálogo y la pregunta; que deja de lado la memorización de contenidos descontextualizados, una práctica tan común en las aulas y, particularmente, en los despachos y bufetes de abogados.

Por lo tanto, resulta fundamental hablar sobre la construcción de estrategias integrales, interdisciplinarias y, sobre todo, creativas. La clave de un litigio como el que aquí se describe, radica en la complementariedad que aportan las herramientas interdisciplinarias, sociales y políticas, junto con la diversidad de actores que pueden intervenir en este ejercicio.⁷

Los talleres que a continuación se detallan fueron construidos con una base teórica que se adscribe a la pedagogía liberadora, inicialmente propuesta por Paulo Freire. De este modo, los talleres y dinámicas buscaron fortalecer el litigio estratégico mediante una forma diferente de educar en derechos humanos, donde, a través de la horizontalidad y el diálogo, se construyeran sus propios conceptos de derechos y se diera voz al mundo de las infancias de la primaria Ponciano Arriaga.

A continuación, se mencionan las características de dichos talleres, así como sus principales resultados, cuya intención pedagógica fue:

- 1) El reconocimiento de la dignidad y comprensión de sus derechos humanos.
- 2) La exigencia y cumplimiento de derechos por parte del Estado.
- 3) La construcción de identidad y misión comunitaria.

La metodología incluyó una serie de elementos para promover una enseñanza activa y participativa en la cual se relacionan temas académicos o formativos con las problemáticas reales del entorno en el que las niñas y niños vivían. Asimismo, siempre se tuvo en cuenta que en un pensar dialéctico como el inherente de la pedagogía liberadora es necesario pensar y actuar en y desde su realidad.

Todo lo anterior estuvo atravesado de manera transversal por el *diálogo* y sus características: amor, esperanza, visión crítica paciencia⁸. En conclusión, una actividad basada en la pedagogía liberadora constituye una herramienta para promover la participación e involucramiento de la comunidad escolar en los procesos de litigio estratégico cuyo objetivo es la justiciabilidad del derecho humano a la educación. Por lo tanto, los talleres se diseñaron como espacios para conectar la enseñanza con la vida escolar del alumnado. A través de ellos se exploró, de manera sistemática y ordenada, problemas reales de su contexto; en este caso, el tema generador⁹ se centró en las condiciones en

⁷ (Coral- Díaz, et al. 2010), El concepto de Litigio Estratégico en América Latina.

⁸ Freire, Paulo, Pedagogía del Oprimido, Siglo Veintiuno Editores 2da edición, Tierra Nueva, Uruguay, 1970, p. 108

⁹ De acuerdo con Paulo Freire, se llaman temas generadores porque, cualquiera que sea la naturaleza de su comprensión como de la

las que se encontraba su escuela. A propósito de esto, en el libro *Pedagogía del oprimido* Paulo Freire señala que “Es preciso que nos convenzamos de que las aspiraciones, los motivos, las finalidades que se encuentran implícitos en la temática significativa, son aspiraciones, finalidades y motivos humanos”.

Esto cambia la brújula educativa, que deja de ser una transferencia de conocimiento en la que el profesor o, en este caso, el formador en derechos humanos, instruye al alumnado, para convertirse en una construcción de conocimiento horizontal en la que se cuestiona la realidad concreta, se replantea lo establecido, y, sobre todo, se permite que el alumnado, a partir de sus experiencias, guíe el proceso de aprendizaje. Ya no fueron los abogados guiando un juicio hacia una resolución esperada, sino que fueron las niñas, los niños y sus madres quienes llevaron el rumbo del litigio.

En concreto, esta metodología propone crear situaciones educativas en cuatro ámbitos: primero, la apropiación de la palabra; segundo, la producción de conocimiento a partir de temas generadores; tercero, la alternancia entre educación y producción; y, finalmente la participación dentro de una comunidad educativa. La siguiente tabla presenta las actividades correspondientes a cada uno de estos ámbitos, junto con sus objetivos y resultados. Estas actividades se diseñaron tomando como referencia la pedagogía freiriana descrita en el libro *Pedagogía del oprimido* y talleres propuestos por el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural CESDER. A través de esta publicación, desde Pertenece, esperamos que esta metodología se pueda repetir y que la persona lectora también la pueda aplicar.

Actividad	Objetivo	Dinámica	Resultado
La apropiación de la palabra	Promover que el alumnado tenga los elementos necesarios para decirse y decir el mundo, principalmente en el área de español o cualquier otra capacidad de expresión oral, incluso en un idioma distinto al materno.	Talleres de escritura que dieron lugar a la creación de escritos, cartas y dibujos, los cuales fueron presentados como documentos ante el juzgado.	Estas cartas permitieron generar un diálogo directo con la jueza del sexto de distrito en San Luis Potosí.
Taller de exploración del medio	Estimular la producción de conocimientos a partir de temas generadores.	A lo largo de diversas sesiones, se llevaron a cabo recorridos por la escuela y su comunidad, durante los cuales se invitó a los participantes a utilizar todos sus sentidos y emociones para describir su entorno.	Se logró promover la participación del alumnado para la producción de aprendizajes significativos y transformadores de la realidad en vivo.
La alternancia educación- producción.	Brindar herramientas teóricas y técnicas para beneficiar el bienestar de las familias de manera inmediata.	Se implementaron talleres y se llevaron a cabo actividades guiadas por la propia comunidad en el contexto del juicio, como el acompañamiento en inspecciones judiciales y la redacción de peticiones y solicitudes dirigidas a las autoridades.	Se les facilitaron conocimientos jurídicos para la defensa y exigencia de sus derechos, los cuales la comunidad continúa utilizando actualmente para abordar y resolver las problemáticas que enfrentan.
La participación de una comunidad educativa	Propiciar la vida democrática y participativa, con especial énfasis en el cuidado de lo común.	Se buscó despertar en el estudiantado un sentido de pertenencia, de misión y de cuidado de lo común.	Descubrimiento del lema que ellas y ellos construyeron: "Guardianes de la Dignidad, constructores de mi escuela"

Así pues, el desarrollo del acompañamiento jurídico-pedagógico se llevó a cabo de la siguiente manera, respondiendo al orden cronológico en el que se aplicó:



2.1 La apropiación de la palabra

Para comenzar se implementó un taller para promover la apropiación de la palabra por parte de las niñas y niños, permitiéndoles nombrar su mundo. A través de esta actividad buscamos cambiar la forma en la que se construían los litigios y dar voz a quienes habían sido histórica y socialmente silenciadas: las infancias. En este contexto, previo a la presentación de la demanda de amparo, se llevó a cabo un taller de reconocimiento de la dignidad y construcción comunitaria del concepto de "derechos humanos". Como parte de este ejercicio se les propuso escribir una carta o realizar dibujos que reflejaran sus principales anhelos y peticiones respecto a las condiciones de su escuela. Para guiarlos en esta actividad, les pedimos que sus cartas y dibujos respondieran a las preguntas:

¿Cómo te imaginas una escuela digna? ¿Cómo es la escuela de tus sueños?

Con el fin de que logran entender el proceso jurídico de una manera más sencilla, les explicamos la figura de un juez o jueza mediante la alegoría de que esta figura, dentro de la contienda por una escuela más digna, tendría el rol de un árbitro de fútbol. Por lo que, como equipo, debíamos hacer una estrategia para "ganar el partido". Estos son algunos ejemplos del resultado de esta actividad:

Querido ca Jue hoy le quiero pedir una guarda para mi escuela que es muy necesario y tambien que los Salones tengan ventiladores, y una maestra de Ingles?
Adios. ☺

Mi Nombre es: Juliana Gonzalez
Alupna de la escuela: Ponciano Arriaga
De el grado y grupo: 4° "B"

Att. Juliana
Fecha: 19 de Julio del

Buenos dias señor o señora Juez, esta carta es para decirles que amy me gustaria que apoye a nuestra escuela con mas veces para apoyar a los estudiantes y les den ganas de estudiar y seguir adelante y tambien computadoras porque sirven mucho o tambien para buscar algo que no sepamos tambien nos serviria Internet para ver videos que hayeden a saber algo que no sepamos.

Gracias por leer mi cartale agradeceri mucho si cumpliera lo que le estoy pidiendo.



2022
POR FAVOR
Y GRACIAS



Señora Jues yo quisiera que en ~~la~~ nuestra escuela ponciano Arriaga haiga juegos agua limpi y casilleros.

atenta mente Melany Gipe Saavedra
Gonzalez HB ponciano Arriaga.



POR FAVOR
GRACIAS

19 de Julio del 2022

Hola señora Jues Le pido que en a escuela ponciano arriaga haiga juegos computación maestras de ingles para aprender algo de todo en la vida.

Rubén Elias Escuela

Rodriguezmartinez R



Estas cartas y dibujos fueron anexados a la demanda inicial de amparo suscrita por las madres de las niñas y los niños. Es importante destacar que esta comunicación no se limitó a este momento, ya que el diálogo fue una constante a lo largo del juicio, lo cual se detallará más adelante. En este contexto, también es preciso recordar que para Paulo Freire, pronunciar el mundo es existir humanamente y que nombrando la opresión ya no es posible ignorarla, ya que nos compromete desde lo ético y nos involucra con esa injusticia nombrada. Este fue precisamente el resultado de la escritura de su mundo: al nombrar sus anhelos, lo que les gustaba y no de su escuela, se despertó un compromiso que más adelante se materializó en el lema “Guardianes de la Dignidad, constructores de mi escuela” como un ideal de grupo.

El proceso de nombrarse requirió un reconocimiento de su dignidad, su valentía y su incompletud, para, así, desde su voz, sus anhelos y sus historias, exigir sus derechos ante un tribunal, respaldados por una estrategia legal eficaz. En ese sentido, al nombrarse en las cartas y en los ejercicios para la construcción de su identidad, se volvieron conscientes de su propia historia, siendo capaces de pronunciarse, lo que dio paso al reconocimiento de nuevas posibilidades y horizontes esperanzadores.

2.2 Taller de exploración del medio: mi escuela... ¿digna?

Este taller comenzó haciendo una pausa en la rutina de las infancias que participaron, intentando que, a través de técnicas de meditación y atención plena, las niñas y niños pudieran estar más conscientes de ese momento y de su situación dentro de la escuela. La persona facilitadora les guió en una meditación sencilla en la que, a través de cada uno de sus sentidos, pudieran reconocer su medio, en este caso: su escuela.

¿Qué escuchas? ¿Qué hueles? ¿Qué ves? ¿Qué sientes?

Una vez planteadas estas preguntas, salimos del salón de 4°B y nos dirigimos a la entrada de la escuela; ahí comenzó el recorrido de exploración de su entorno. Durante dicho recorrido la persona facilitadora del taller fue realizando más preguntas para estimular la participación. Fue en este contexto que surgieron respuestas muy relevantes, las cuales aportaron una valiosa comprensión sobre su percepción de lo que constituye una escuela digna. Algunos de los comentarios más significativos fueron:

- Por ese hoyo se meten los perros y luego nos roban la comida.
- Esta parte del patio huele feo y es donde antes echábamos lonche.
- En tiempos de calor la lámina se calienta mucho y hace mucho calor en el salón.
- También es necesaria una barda para que no se roben los materiales de los salones, nos dijo una mamá que acompañó el recorrido.

Estos comentarios, entre otros que surgieron durante la actividad, fueron considerados al momento de redactar los antecedentes de la demanda de amparo.

Un aspecto que resulta especialmente significativo es la manera sencilla en que los niños expresan problemáticas profundamente complejas, como la seguridad dentro del plantel y la necesidad de una barda perimetral. El niño que escribió que quería una barda para evitar que los perros le robaran su lunch, en el fondo estaba nombrando una experiencia de inseguridad.

Si bien todas las perspectivas son valiosas, desde una visión adultocéntrica¹⁰ es común dejar a un lado los sentires y percepciones de las niñas y niños. Bajo un típico: “ellos no saben” o “no entienden todavía”, como personas adultas hemos olvidado que de

¹⁰ De acuerdo con la UNESCO, el adultocentrismo es la imagen centrada en el adulto la cual articula una serie de patrones, conductas, significados, sustentados en una relación asimétrica y desigual de poder, por tanto, de opresión hacia infancias y adolescentes.

pequeños ya teníamos muchas certezas sobre la vida en aquel momento. ¿Qué pasaría si socialmente se tomaran más en cuenta las opiniones y sentimientos de las infancias? ¿Qué pasaría si fuéramos capaces de ver cómo ven las niñas y niños? ¿Estaríamos dispuestos?...

Señora Juez

Señora Juez

los salones necesitan pintar

en la cancha hay ruidos

en las bardas hay olores

en los baños hay papel despendido

mucha basura y toda

nuevos cuartos pa educación física

nuevas bardas para que no se brinque los perros

nuevos comedores

en el lavamanos no sale agua

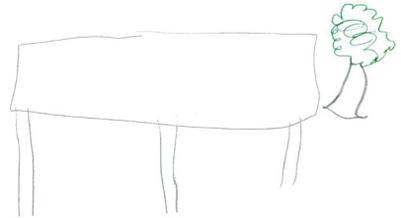
una maestra de ingles

"Alexis"

Luis Mario

necesito un pasamanos y reservadilla

Comedores y agua



hay arboles secos y en la cancha hay pagaras con sus
 nidos hay once juegos y nueve sillas y dos baños
 esta rota la varda y falta una varda para nuestra escuela
 a los arboles se les caen las oñas y se secan y
 nos se falta un comedor y nos se falta agua
 queremos un techo y que haga muchos juegos
 qy todo y nos podemos restalar los techos de los
 salones estan gotitando
 qy un biblioteca que ay muchos libros
 re para los niños de otras y para nuevos niños
 q otros juegos sean mas divertidos qya qy algunos
 y a los niños necesitamos una maestra de english y
 Spanish

ATENTAMENTE

paula yuridia
 y
 Melany Gpe.

Ay a salones y la dirección
 y dos baños separados uno de mujer y
 uno de hombres a los baños les falta agua
 por que a veces no baja la palanca
 ay una cancha en medio de la cancha
 los niños son un poco traviesos
 ase falta internet y juegos y falta una
 pared atrás y ventilador

cecilia Guadalupe Garcia Rodriguez.

2.3 La alternancia educación-producción

Desde el momento que se presentó el escrito inicial de demanda y fue entregado al juzgado en turno, dieron inicio toda una serie de acciones y determinaciones judiciales que abarcaron desde acordar la admisión, hasta el otorgamiento de suspensión de provisional, desahogo de pruebas, entre otras. En este sentido, como organización, buscamos que en ciertos momentos trascendentales fuera la propia comunidad escolar quien participara activamente en dichas actuaciones. Siempre teniendo en cuenta el interés superior de la niñez. Por ejemplo, buscamos que estuvieran presentes y participaran en la inspección judicial que se llevó a cabo en las instalaciones de la escuela; que acompañaran a la perito en su visita a la escuela y sobre todo, que fueran informados de manera clara y accesible sobre las determinaciones emitidas por la jueza que tuvieran un impacto directo en el curso de la demanda.

Sentados en formación circular se daba lectura a la determinación judicial con pausas estratégicas para formular preguntas que ayudaran a una mejor comprensión de la decisión del juzgado y del rumbo del juicio. Como reflexión final consideramos que uno de los aspectos más positivos de esta serie de actuaciones fue la generación de capacidades instaladas en la comunidad, especialmente en las infancias que participaron. Hoy, las niñas y los niños tienen claridad sobre el propósito de los derechos y saben quiénes tienen la obligación de escucharles. Incluso aprendieron cómo redactar una solicitud o petición, lo que significa que ahora son capaces de accionar y ejercer sus derechos de manera más consciente y efectiva.





Inspección judicial durante la cual, las madres y algunas niñas, acompañadas por una abogada de Pertenece, estuvieron presentes y participaron de manera activa en el desarrollo de la diligencia.



Lectura de suspensión provisional por parte de un abogado de Pertenece a un grupo de madres y niñas quejasas.



Las infancias quejasas realizaron un recorrido por la escuela, durante el cual guiaron a la coordinadora de litigio estratégico para mostrarle los avances en la obra de reconstrucción.

2.4 ¿Cuál es mi centro? Ser un guardián de la dignidad

El último momento del acompañamiento consistió en un espacio para el reconocimiento de su ser y misión como grupo y como equipo. Si bien algunas niñas y niños iban y venían en las actividades y talleres desarrollados a lo largo de los meses, existió un núcleo duro que inició y permaneció comprometido con la reconstrucción de su escuela.

La formulación del lema “Guardianes de la Dignidad, constructores de mi escuela” surgió a partir de una metodología creada específicamente para este proyecto, en la cual, a través del diálogo y preguntas generadoras dirigidas a las niñas y niños, ellos fueron reconociendo su ser, su centro y su misión como grupo. Esta frase conjunta refleja conceptos como la dignidad, el diálogo, la (re)construcción y la idea de que la escuela es suya, es decir, la noción de pertenencia y apropiación de la escuela.

La intención pedagógica de esta metodología fue reflexionar para lograr la construcción de un centro personal y grupal. Lo que estas niñas y niños ponen en su mundo y los convierte en guardianes, concatenado con un proceso de conversación donde se reflexionó en torno a las siguientes preguntas generadoras:

- ¿Quién soy?
- ¿Quiénes somos como grupo?
- ¿Qué viene a mi mente con la palabra escuela?
- ¿Qué es para mí el derecho a la educación?
- ¿Qué nos hace únicos/distintos?
- ¿Qué nos gusta de Presa de Dolores?
- ¿Qué me gustaría que hubiera en Presa?

Finalmente, se hicieron estas últimas dos otras preguntas:

- ¿Cuál es nuestra misión?
- ¿Cuál es nuestro centro?¹¹

Como resultado se obtuvieron una serie de respuestas que, en conjunto con las infancias, fuimos filtrando y decidiendo cuáles eran las que más repercutían en ellas y ellos. Así fue como se construyó la frase final “Guardianes de la Dignidad, Constructores de

¹¹ Para la construcción de este último taller se tomó como referencia la escena de la película El Origen de los Guardianes, en la cual Santa Claus confronta al personaje principal, Jack Frost y le cuestiona sobre su centro: ¿Cuál es tu centro?, explicando que el centro es **lo que cada persona pone y protege en el mundo**.

mi Escuela". Es decir que, ser guardiana o guardián implica reconocer que el proceso de (re)construcción de la escuela surgió a partir de su solicitud y que no se trata de la reconstrucción de cualquier escuela, sino que fueron ellas y ellos quienes construyeron su *propia* escuela: la que visitan todos los días, la que se encuentra en su comunidad, a solo unos pasos de su casa, la que los ve crecer y desarrollarse, en la que juegan y forjan su carácter y una opción de vida. Finalmente, el lema también recoge un proceso de compromiso comunitario en el que ellas y ellos ahora son responsables del cuidado de la escuela que ayudaron a reconstruir, lo que deja un legado para su comunidad. Y tú, ¿sabes cuál es tu centro?



Pero ¿qué tiene que ver todo esto con el juicio de amparo?

3. EL USO ALTERNATIVO DEL DERECHO

Es importante recordar que, al tratarse de un esfuerzo de divulgación, no podemos caer en la hiper tecnificación del lenguaje abogadil que es tan común en nuestro medio, por lo que consideramos importante compartir los aspectos técnicos de la demanda de amparo presentada y el rumbo que tomó en un lenguaje sencillo y común.

En este apartado se irán narrando de forma sencilla los principales acontecimientos procesales dentro del juicio los cuales resultan clave para comprender la trascendencia de esta experiencia comunitaria de litigio estratégico. Al tratarse de una demanda promovida por niñas y niños se solicitó al juzgado reservar su identidad y a partir de ese momento el juzgado se dirigió a las infancias quejasas como: M.G.S.G., S.G.F.R., J.G.G., y Y.E.T.F.

En primera instancia, es importante definir al juicio de amparo, según la magistrada Adriana Campuzano, como:

Un medio de control de la constitucionalidad, convencionalidad y legalidad de los actos, normas y omisiones que provienen de las autoridades y de los particulares que actúan como autoridades, el cual se sigue en forma de juicio ante los Tribunales federales y que se ha considerado como el recurso efectivo a que se refiere el artículo 8.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y la garantía jurisdiccional de los Derechos Fundamentales¹²

Por lo tanto, es la razón por la que se optó por acudir directamente ante un juzgado federal ya que la naturaleza de las omisiones, consideramos, es de tal magnitud que era no sólo oportuno, sino viable presentar la demanda de amparo. Se optó por demandar a diversas autoridades, tanto federales como locales y municipales, que, después de un estudio normativo, se consideraron competentes en materia educativa y de servicios públicos como agua, sanidad, luz y electricidad, así como a dependencias federales encargadas de la entrega de apoyos sociales destinados a escuelas. Todas ellas fueron incluidas debido a la serie de omisiones que resultaron en un plantel con graves afectaciones en materia de infraestructura. Las necesidades más urgentes eran la fosa séptica, la barda perimetral, la rehabilitación de baños y el suministro de agua.

¹² Campuzano, Adriana, Manual para entender el Juicio de Amparo, Thomson Reuters, Séptima edición, Agosto 2021

3.1 Presupuestos procesales

Antecedentes¹³. Para la redacción de los antecedentes se realizó un ejercicio de interpretación de las cartas, escritos y dibujos de las infancias, así como de la literalidad de las necesidades descritas por las madres y autoridades educativas.

En los antecedentes de la demanda se relató que, como parte del acompañamiento integral de Pertenece, el 19 de julio de 2022 se llevó a cabo una actividad y taller en la primaria Ponciano Arriaga. A través de la pedagogía popular, las y los quejosos compartieron sus experiencias en la escuela, así como su sentir y su percepción acerca de lo que para ellos y ellas significan sus derechos humanos y lo que entienden por contar con una escuela digna. Se anexaron los escritos y dibujos mediante los cuales la niñez quejosa solicitó ser escuchada y comprendida en el presente juicio, así como los de otros niños y niñas que asisten a dicho plantel educativo.

Preceptos constitucionales¹⁴. De acuerdo con el artículo 108 de la Ley de Amparo, los preceptos constitucionales y convencionales que nos permitieron sostener nuestras pretensiones fueron los siguientes:

- Los artículos 1º, 3º, 4º, noveno párrafo 6º y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Los artículos 13.1 y 13.2 del *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*
- El artículo 13 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- El artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño
- El artículo 31 *Carta de la Organización de los Estados Americanos*
- El artículo 26 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos
- El artículo 19 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos
- El artículo 3, párrafo primero, de la Convención sobre los Derechos del Niño
- Observación General Número 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Oportunidad para la presentación de la demanda. Como regla general, la demanda de amparo debe presentarse dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la afectación. No obstante, en este caso, se trataba de omisiones por parte de las autoridades responsables, lo que encuadraba en actos de tracto sucesivo, es decir,

¹³ De acuerdo con la fracción V del artículo 108 de la Ley de Amparo, la demanda debe de contener V. Bajo protesta de decir verdad, los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto reclamado o que sirvan de fundamento a los conceptos de violación;

¹⁴ De acuerdo con la fracción VI del artículo 108 de la Ley de Amparo, la demanda debe contener los preceptos que, conforme al artículo 1º de esta Ley, contengan los derechos humanos y las garantías cuya violación se reclame;

afectaciones que se actualizaban día a día, vulnerando los derechos humanos de las infancias quejasas. Por lo tanto, la demanda podía presentarse en cualquier momento. Fue así que el 28 de julio de 2022, por razón de turno, el asunto correspondió al juzgado del sexto distrito con sede en la ciudad de San Luis Potosí.

Interés legítimo. Uno de los aspectos clave en el juicio de amparo es el interés con el que comparece la parte quejosa en el proceso. Este interés es el carácter que permite —o no— demandar una violación a un derecho mediante el juicio de amparo. De acuerdo con el artículo 107, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el juicio de amparo se seguirá:

[...] siempre a instancia de parte agraviada, teniendo tal carácter quien aduce ser titular de un derecho o de un interés legítimo individual o colectivo, siempre que alegue que el acto reclamado viola los derechos reconocidos por esta Constitución y con ello se afecte su esfera jurídica, ya sea de manera directa o en virtud de su especial situación frente al orden jurídico.

La Ley de Amparo reconoce dos tipos de interés: el jurídico y el legítimo. El interés jurídico es aquel reconocido por una ley y se vincula con la existencia del derecho subjetivo. En pocas palabras: implica la presencia de una facultad de exigencia y una obligación o deber correlativo de cumplirla. Por su parte, el interés legítimo rompe con esta correlación entre la facultad de exigencia y el deber de cumplir. Se fundamenta en el vínculo que nace a partir de la posición de una persona o grupo frente a un acto u omisión. El amparo concedido, en este caso, debe representar un beneficio jurídico, real y concreto a la o las personas quejasas.

Por lo tanto se sostuvo que, en este caso, a las niñas y niños quejosos les asiste el interés legítimo debido a su especial situación frente al orden jurídico, al ser menores de edad y estudiantes de la escuela de educación primaria Ponciano Arriaga. Asimismo, de acuerdo con la doctrina, la obtención de una satisfacción y la restitución de sus derechos sería de forma general, y se extenderá a todas las personas o colectivos afectados por los efectos de la conducta de las autoridades, y no meramente individual.

3.2 El interés superior de la niñez.

Fue necesario aplicar el principio del interés superior de la niñez, ya que las y los juzgadores están obligados a tomar sus decisiones siempre en beneficio de los intereses

de los menores de edad cuando estos sean parte de los juicios o procedimientos ante ellos. Esto se debe a que el Estado tiene un interés especial en protegerlos debido a su calidad particular que tienen en el orden jurídico nacional. Al ser sujetos vulnerables en el ejercicio de sus acciones, el Estado, a través de las personas juzgadoras, tiene la necesidad y obligación de velar por la protección de sus derechos de forma extraordinaria, por encima de la que se le pueda conceder a otros sujetos procesales.

En este caso, se debe velar también por la protección de los derechos a la educación e infraestructura educativa digna de las infancias, ya que es evidente que los menores quejosos, lejos de acudir a una escuela que les brinde todas las herramientas para que tengan un desarrollo óptimo en su educación, perciben un ambiente que no es el adecuado para que tengan un desarrollo digno e idóneo. Por lo tanto, al resolver, se debe salvaguardar en todo momento sus derechos constitucionales en materia de educación.

3.3 El poder de la suspensión como medida cautelar.

Jurídicamente hablando, una de las principales virtudes de la estrategia legal empleada para demandar la omisión de las autoridades de garantizar una educación de calidad mediante la reconstrucción de planteles escolares radica en la solicitud de suspensión con efectos restitutorios o anticipados. Hasta hace pocos años, una solicitud con estos efectos habría sido rechazada bajo el argumento de que interfería con el fondo del asunto.

Sin embargo, en la práctica se han ido fortaleciendo diversos criterios judiciales que permiten, en determinadas circunstancias, conceder la suspensión provisional y, posteriormente, la suspensión definitiva con efectos restitutorios. Estos parámetros se establecen en el artículo 107, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los numerales 128, 129, 138 y 147 de la Ley de Amparo. De este modo, solicitamos la suspensión provisional y, en su momento, definitiva de los actos reclamados con efectos restitutorios, debido a que la omisión de atender, reconstruir, rehabilitar y dar mantenimiento a las instalaciones de los espacios de la escuela primaria Ponciano Arriaga ponía en riesgo la salud e integridad física de las niñas y los niños quejosos. Esta situación los exponía a peligros como el derrumbe de sus aulas,

lesiones por materiales estructurales débiles, techos de lámina y madera, o enfermedades derivadas de la falta de sanitarios adecuados y el frecuente desbordamiento de la fosa séptica. Todo ello violentaba directamente sus derechos a la educación, así como interés superior de la niñez, por lo que era jurídicamente procedente y materialmente posible otorgarla.

Al tratarse de derechos económicos, sociales y culturales se utilizaron como soporte diversas tesis relacionadas con el derecho a la salud y la concesión de la suspensión con efectos restitutorios. Entre ellas destaca la *Contradicción de criterios 163/2022*¹⁵, en la cual el ministro Javier Laynez Potisek Cotejé fungió como ponente y establece que:

Suspensión definitiva en el amparo promovido contra la omisión de un organismo de seguridad social de ministrar un medicamento, procede concederla con efectos restitutorios y ordenar a la autoridad responsable que lo suministre a la quejosa. La protección de la salud constituye un derecho fundamental que el Estado está obligado a garantizar y que está tutelado por los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de los cuales se advierte que los servicios básicos de salud consisten, entre otros aspectos, en la disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud, para cuyo efecto habrá un cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud. Por otra parte, conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, cuando proceda conceder la suspensión de los actos reclamados, de ser jurídica y materialmente posible, el órgano jurisdiccional podrá restablecer provisionalmente al quejoso en el goce del derecho que dice violado; para lo cual, debe tomarse en cuenta la apariencia del buen derecho, a que se refieren los artículos 107, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexi-

¹⁵ Contradicción de criterios 163/2022 entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del décimo séptimo circuito, el décimo octavo tribunal colegiado en materia Administrativa del primer circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del vigésimo primer circuito, el Segundo Tribunal Colegiado de circuito del centro auxiliar de la octava región, con residencia en Mérida, Yucatán (en apoyo al Tribunal Colegiado en materias de trabajo y administrativa del décimo cuarto circuito) y el Segundo Tribunal colegiado en materia administrativa del tercer circuito.

canos y 138 de la propia ley, en el que se encuentra imbibita la noción del peligro en la demora.

Por lo que resultó indispensable motivar la apariencia de buen derecho y el peligro en la demora. El primer aspecto, la apariencia de buen derecho, significa que se debe de estudiar preliminarmente la existencia del derecho cuestionado y las probabilidades de que la sentencia declare inconstitucional el acto. Por su cuenta, el peligro en la demora consistente en la posible frustración de los derechos que se pretenden salvaguardar con la medida, que puede ser la consecuencia de la tardanza, en este caso, el derecho a la educación, salud y a la protección de la integridad física de los menores quejosos, al no contar su escuela con la infraestructura física educativa adecuada, digna, segura y salubre.

En lo relativo al mandato constitucional y al artículo 129 de la Ley de Amparo los actos reclamados no causan un perjuicio al interés social o contravención al orden público, ya que, el que se atienda, reconstruya, rehabilite o de mantenimiento a la escuela más bien beneficia al interés social y orden público, por lo que ello no era obstáculo para que se concediera la medida cautelar solicitada.

En virtud de lo anteriormente planteado el juzgado sexto de distrito en el estado de San Luis Potosí ordenó:

[...] se concede la suspensión provisional para el efecto de que las autoridades responsables, en el ámbito de su competencia y acorde a las facultades legales que se deriven de la normativa vigente, ordenen a quien corresponda:

1. Verifiquen de inmediato que las condiciones de infraestructura física educativa de la escuela primaria "Ponciano Arriaga" con clave 24DPRO499C, ubicada en la Comunidad Presa de los Dolores, en el Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí (a la que los quejosos se encuentran inscritos), a fin de que informen a este juzgado, al momento de rendir sus informes previos, si las mismas son aptas para que los quejosos reciban su educación primaria en el grupo que corresponda, es decir, que las instalaciones de la misma no representen un riesgo para la integridad física de los niños.

2. Levanten mediante un informe de protección civil, informe del estado de la barda perimetral que refieren los quejosos, lo cual igualmente deberán adjuntar al informe previo.

3. Igualmente, en el mismo informe deberán verificar que las instalaciones escolares sean salubres y además cuenten con todos y cada uno de los servicios y elementos necesarios para que dichos infantes puedan acceder debidamente a su derecho a la educación, de manera ejemplificativa y no limitativa, que los baños tengan agua y sean óptimos para su uso, que la humedad de los salones y la falta de ventilación no tenga riesgo alguno en su salud.

4. Igualmente realicen un informe en el que incluyan el uso de tecnologías de la información, esto es, si cuentan con las instalaciones para el uso del internet.

5. Lo anterior, una vez que sea realizado e informado a este juzgado, se deberá analizar por las autoridades competentes, a efecto de que de inmediato se corrijan los aspectos solicitados por los quejosos, en caso de que se encuentren.

6. Se soliciten los recursos necesarios para la rehabilitación del centro educativo y una vez obtenidos se proceda a su equipamiento, a efecto de que una vez que inicie el ciclo escolar se encuentren implementados.

7. Ordene a quien dentro de sus funciones corresponda, procedan de manera inmediata limpiar la fosa séptica y/o pozo de agua de la escuela, y, atendiendo a las diligencias de inspección, realice, de forma adecuada, el cierre de la misma, con el fin de evitar riesgo a los infantes y salvaguardar su integridad física.

8. De la misma manera, se ordene a quien corresponda, de forma inmediata, se proporcione la atención requerida para eliminar los olores expedidos por la aludida fosa séptica y/o

pozo de agua de la escuela, para que tal hecho no sea un riesgo en la salud de los alumnos.

9. Ordene a quien corresponda verifique el estado de los baños con los que cuenta la aludida escuela, así como de las instalaciones respectivas, proveyendo de los suministros necesarios para que sean utilizados en óptimas condiciones, como lo serían las tuberías de agua concernientes.

10. En caso de que del informe se justifique que el proyecto de alguna de las deficiencias detectadas no pueda ser implementada a corto plazo, se deberá proponer a este juzgado el proyecto para satisfacción del mismo.

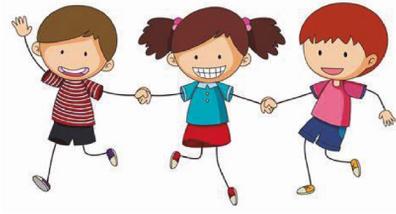
Con la suspensión concedida en los términos planteados, diversas autoridades comenzaron a tomar medidas para cumplir con lo ordenado. Cabe señalar que, al solicitarlo, el juzgado emitió esta determinación cautelar en formato de lectura sencilla para que las niñas y los niños de primaria la pudieran entenderla. Sin embargo, esta acción no fue suficiente para garantizar el cumplimiento pleno de su contenido: durante los meses siguientes fue necesario impulsar el cumplimiento de dicha suspensión mediante escritos, solicitudes de apercibimiento, visitas al juzgado para solicitar audiencia con el secretario de acuerdos y evidenciar la falta de cumplimiento y recordar las consecuencias del peligro en la demora.

3.4 Lectura fácil

En los últimos años, es cada vez más común que los juzgados de distrito emitan resoluciones en formatos de lectura sencilla y, cuando corresponde, traducidas a lenguas originarias. Estas medidas buscan acercar la justicia a las personas, dejando de lado el lenguaje técnico legal que puede dificultar su comprensión. Dichas prácticas se fundamentan en una serie de criterios judiciales que respaldan a la emisión de estas resoluciones. Un ejemplo es la tesis titulada Derecho humano de acceso a la justicia en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad. El estado debe garantizarlo en sus dimensiones jurídica, física y comunicacional, la cual establece lo siguiente:

Para garantizar a las personas con discapacidad el derecho humano de acceso a la justicia en condiciones de igualdad en todas sus dimensiones, el artículo 13 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad utiliza un lenguaje amplio y robusto, que implica la obligación del Estado de que se lleven a cabo todas las medidas necesarias para que aquéllas puedan participar efectivamente en los procedimientos, ya sea directa o indirectamente, en igualdad de condiciones que el resto de las personas. En este sentido, la autorización que prevé el artículo convencional citado de utilizar “incluso mediante ajustes de procedimiento” para garantizar ese derecho, indica no sólo que no están prohibidos otros tipos de ajustes o medidas, sino que su implementación es obligatoria mientras sean necesarios y razonables para lograr el pleno acceso a la justicia, tomando en cuenta la funcionalidad específica de la persona con discapacidad y la posible afectación a derechos de terceros.

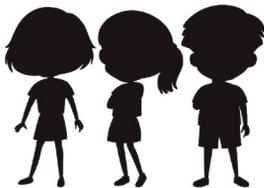
Ahora, aunque la tesis citada se refiere específicamente a personas con discapacidad, los tribunales federales han extendido esta interpretación a otras materias en donde era necesario acercar la justicia a personas no abogadas, especialmente a los justiciables. No obstante, existe una oportunidad para que los tribunales emitan resoluciones que vayan más allá de comunicar una determinación. Estas resoluciones deberían entablar un diálogo con las personas involucradas sobre sus acciones, intenciones o puntos de vista. Este enfoque se reflejó de manera concreta en la experiencia que aquí se describe.



Mi nombre es Aracely del Rocio Hernández Castillo, soy Jueza, y escribo lo siguiente en forma que les sea posible entender y luego puedan opinar si están de acuerdo o no.



Debo proteger su identidad y bienestar, por eso, cuando me refiera a ustedes, sólo pondré sus iniciales **M.G.S.G., S.G.F.R., J.G.G.,** y **Y. E. T. F.** o bien, les llamaré niñas y niños.



Quiero decirles niñas y niños, que sus padres hicieron el favor de entregarme las cartitas que de forma tan linda hicieron, en las que me dijeron lo que les gustaría para su escuela.



Asimismo, sus padres nos plantearon las condiciones en que se encontraba la escuela primaria en que estudian, en cuanto a que los salones no contaban con sillas, mesas, pizarrones en buen estado, así como que tienen las paredes dañadas, su techo es de lámina, sin barda alrededor, no cuentan con sanitarios, entre otras cosas.



Es por ello que ordené se revisaran las condiciones de su escuela, para que éstas sean adecuadas para que reciban su educación primaria y no representen un peligro para ustedes; además para que cuenten con lo necesario para acceder a su derecho a la educación incluyendo el uso del internet.

Es por ello que seguramente han visto personas trabajando en construcción y remodelación de su escuela.



En respuesta, las autoridades hicieron lo siguiente:

(i) Instalaron el servicio gratuito de internet en su escuela.



(ii) Realizaron limpieza en el pozo de agua (aljibe) y constantemente lo limpian y cuidan que esté en buenas condiciones.



(iii) Firmaron un contrato para mejorar la escuela, que incluye la construcción de una barda alrededor de ésta y de una bodega, el arreglo de los baños y pintura en todos los salones, entre otras cosas.



Y, si bien han hecho un gran trabajo, tanto que incluso ya cambió la fachada de tu escuela y han pintado las canchas en donde juegan, debo decir que aún les faltan algunas cosas por realizar para dejar su escuela en la forma que lo desean.



Es por lo anterior que estaré muy atenta para que las autoridades correspondientes concluyan su trabajo y puedas tomar tus clases en las mejores condiciones, de lo cual les mantendré informados.



Notifíquese; personalmente a la parte quejosa; y cúmplase.

Lo proveyó y firma la licenciada **Aracely del Rocío Hernández Castillo**, Juez Sexto de Distrito en el Estado, quien actúa con el licenciado Diego Alonso Ávila Veyna, Secretario que autoriza y da fe.

3.5 Derecho de niñas y niños a participar en los asuntos que les involucran.

Un aspecto de gran relevancia fue el mecanismo con que el equipo de litigio estratégico de Pertenece logró vincular el contenido pedagógico con la demanda de amparo, apoyándose en la Observación General No. 12 de la *Convención sobre Derechos del Niño*. Este instrumento señala que la participación debe entenderse y practicarse como un proceso continuo que implica el intercambio de información y diálogo entre niñas, niños y adultos basado en el respeto mutuo. En este contexto, la niñez tiene la oportunidad de aprender cómo sus opiniones se toman en cuenta y cómo influyen en el resultado de ese proceso.

Aunque las sentencias y resoluciones en formato de lectura sencilla representan un avance significativo para acercar la justicia a la población en general, desde una perspectiva dialógica, estas se limitan a ser una comunicación vertical y unidireccional. Según la propuesta freiriana, esto no constituye un verdadero diálogo. En la mayoría de los casos este tipo de resoluciones se limitan a comunicar cuestiones técnicas y en algunos casos se acompañan de ilustraciones, sin utilizar cuestionamientos que permitan evocar una respuesta por parte de las personas justiciables.

Guiados y convencidos en la importancia central del diálogo, en Pertenece se apostó por este enfoque tanto en los talleres y actividades propias del acompañamiento como en la labor fundamental de extender esa comunicación hacia el personal del juzgado. Este esfuerzo tuvo como objetivo impulsar los juicios que, como se sabe, se han sido guiados por una propuesta pedagógica liberadora y dialógica con las niñas y niños quejosos, cuyos derechos son el motor de la litis.

En este sentido, el propio Comité de los Derechos del Niño, advierte como una práctica común la obstaculización del derecho de las niñas y los niños a ser escuchados, lo que deja aún más desprotegidos a quienes pertenecen a grupos en condición de vulnerabilidad, como la niñez indígena, migrante aquella que habita en comunidades rurales, como ocurre en este caso. Por ello, recomienda enérgicamente que los Estados hagan el máximo esfuerzo por atender a la niñez que se expresa colectivamente y por recabar sus opiniones.

Es fundamental entender que lo que se busca dentro de los juicios no se limita a la reparación del plantel educativo, sino a salvaguardar el derecho a una educación digna. Esto implica, consecuentemente, una gama más amplia de derechos a ser protegidos en función al principio de interdependencia, donde el ser escuchadas y escuchados se encuentra intrínseco. Así se establece en el párrafo 12 de la citada Observación General: “Las opiniones expresadas por niños pueden aportar perspectivas y experiencias útiles, por lo que deben tenerse en consideración al adoptar decisiones, formular políticas y preparar leyes o medidas, así como al realizar labores de evaluación”.

Para la niñez, expresar sus opiniones es un derecho y no una obligación. Por ello, si a la demanda inicial de anexaron una serie de cartas, dibujos y textos que reflejan el deseo de las niñas y los niños para participar y ser escuchados, resulta en una clara obligación para las autoridades jurisdiccionales y responsables de garantizar, a lo largo del proceso, una comunicación proactiva para con la niñez quejosa. Esa fue la tesis que se hizo valer.

Máxime que, como refiere la citada Observación General, la participación pone de relieve que incluir a la niñez en un juicio o procedimiento no debe ser solamente un acto momentáneo, sino el punto de partida para un intenso intercambio de pareceres entre la niñez y las personas adultas sobre la elaboración de políticas, programas, medidas y toda actuación del Estado que les afecte en los distintos contextos pertinentes de la vida de las y los niños. Esta situación costó trabajo y no siempre se consiguió como se pedía. Sin embargo, al hacer un recuento, finalmente se puede decir que la voz de las niñas y niños sí fue escuchada.

Para ello, se identifican dos aspectos fundamentales. El primero tiene que ver con un aspecto propio del grupo de niñas y niños quienes, motivados por la esperanza de contar con una escuela mejor y conscientes de poder lograrlo a través de la exigencia de derechos, realizaron un ejercicio de creación de una identidad común, el de ser “Guardianes de la Dignidad, constructores de su escuela”. En segundo lugar, se puede concluir que la voz de las niñas y niños fue escuchada en función de que la jueza y su equipo de trabajo decidieron salir de sus oficinas e ir, no sólo a notificar la sentencia, sino a leerla, transmitirla y explicarles el motivo de su decisión.

Asimismo, la jueza fue capaz de comprender que la exigencia de una mejor escuela, así como de una educación más digna, se trata de un derecho de naturaleza colectiva. Por eso fue capaz de vencer fundamentos formalistas propios del juicio de amparo y

Llevar a cabo la notificación y explicación a las más de 250 niñas y niños de la escuela Ponciano Arriaga.

En el proceso, se destacó la obligación de la autoridad jurisdiccional de tomar en cuenta las características propias de la niñez quejosa, dado que existe un mandato expreso de garantizar la máxima protección de este derecho, especialmente cuando se trata de niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad. No obstante, en el juicio se señaló que no era necesario que la niñez quejosa contara con conocimientos técnicos o exhaustivos sobre la materia del juicio para que sea tomada en cuenta. Resultaba suficiente observar que existía una comprensión suficiente sobre lo que ellas y ellos requerían para tener una educación digna. Situación que claramente aconteció.

Cabe mencionar que el proceso dialógico no fue sencillo. Como era de esperarse, fue un proceso complejo que requirió de paciencia, creatividad y empeño. Un claro ejemplo de esto fue cuando, al realizarse una inspección judicial como parte del incidente de suspensión, una de las niñas integrantes del grupo de 5°B estuvo presente. Aunque en varias ocasiones fue ella quien respondió las preguntas formuladas por el actuario del juzgado, este mostró una clara actitud adultocéntrica y vertical al dirigir la mayoría de sus preguntas a una de las abogadas de la organización que acompañó la diligencia.

La primera respuesta del juzgado fue otorgar la suspensión provisional, lo que ocurrió el día 29 de julio de 2022. En esta resolución se destaca lo siguiente:

“Mi nombre es Lourdes Viridiana Soto González, soy secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado. Me tocó resolver la suspensión que solicitaron, porque la jueza a la que realizaron sus cartas muy bonitas, se encuentra de vacaciones, pero será ella quien resolverá sobre su petición.

[...]

Una vez dicho esto, les escribo para que se encuentren informados de manera clara y completa de lo que se decidió, en forma que les sea posible entender y luego puedan opinar si están de acuerdo o no.”

ACUERDO EN FORMATO DE LECTURA FÁCIL

San Luis Potosí, San Luis Potosí, veintinueve de julio de dos mil veintidós.

En atención a que este juicio se promovió por los niños de identidad reservada, sin perjuicio de la representación que detentaron los padres de la misma, con fundamento en los artículos 1º, 4º y 17 de la Carta Magna, así como numeral 1, 2, 6, 13, fracción XVIII, 43, 44, 67, fracción III, 82 y 83, fracción III, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la determinación dictada el día de la fecha, dentro de los autos del incidente de suspensión en que se actúa, se emite en formato de lectura fácil, para una mejor comprensión de las razones en aras de garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de los quejosos.

Hola **M.G.S.G., S.G.F.R., J.G.G.,** y **Y. E. T. F.**

Mi nombre es **Lourdes Viridiana Soto González**, soy Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, me tocó resolver la suspensión que solicitaron, porque la jueza a la que le realizaron sus cartas muy bonitas, se encuentra de vacaciones, pero será ella quien resolverá sobre su petición.

Asimismo, debo decirles que me encuentro obligada a proteger su identidad y bienestar, por eso, todo lo que se refiera a ustedes, a partir de aquí, será abreviado con las iniciales de sus nombres, que son **M.G.S.G., S.G.F.R., J.G.G.,** y **Y. E. T. F.,** o bien, me referiré a ustedes llamándoles sólo niños.

Una vez dicho esto, les escribo para que se encuentren informados de manera clara y completa de lo que se decidió, en forma que les sea posible entender y luego puedan opinar si están de acuerdo o no.

En primer lugar les comunico que su solicitud de que en la escuela tengan agua, juegos, ventiladores,

entre otras cosas, que fueron escritas por ustedes, fue admitida y será analizada.

También les informo que debido a que cuentan con derechos como niños entre los cuales se encuentran la educación y a cuidar su salud, los edificios de las escuelas deben ser seguros para que los alumnos no corran ningún riesgo durante el tiempo que permanezcan ahí.

Asimismo, las escuelas deben contar con todos los materiales para que quienes acuden a clases, reciban mejor educación y puedan aprender más cosas.

Por eso, como ustedes presentaron sus cartas diciendo que en su escuela primaria “**Ponciano Arriaga**”, no cuentan con todos los servicios para que estén seguros y aprendan todo lo que deben aprender, varias personas deberán acudir a revisar su escuela para que realicen los trabajos necesarios como instalación de ventiladores, baños, agua e internet y cuando regresen a sus clases, puedan tener un lugar bonito y saludable para su desarrollo.

Por último, quiero decirles que se les informará, de esta misma forma, lo que se resuelva en definitiva.

Les mando muchos saludos.

Esta resolución sobre la suspensión provisional fue compartida y explicada tanto a las infancias como a sus madres. Posteriormente, una vez ampliada la demanda, se emitió otra suspensión provisional, esta vez suscrita por la jueza Aracely del Rocío Hernández Castillo. En lo particular, llamó la atención lo siguiente:

“Quiero decirles que de acuerdo con las leyes de México, todos los niños y niñas de este país, tienen derecho a recibir educación y que esa educación debe ser igual para todos.

[...]

Por tanto, una vez que nos hicieron de conocimiento las condiciones en que se encuentra la escuela en que estudian, estos es, de la primaria “Ponciano Arriaga”, en cuanto a que los salones no cuentan con sillas, mesas, pizarrones suficientes y en buen estado, así como los problemas con el agua potable y el estado en que se encuentran los baños, he ordenado se revisen, de forma inmediata, las condiciones de su escuela, para que estas sean adecuadas para que reciban su educación primaria y no representen un riesgo para su integridad física”

Un aspecto esencial para la experiencia de justiciabilidad de los derechos de las niñas y los niños fue que las resoluciones contienen la invitación y posibilidad de que emitan sus opiniones; incluso su conformidad o inconformidad. Este fue un elemento importante para la continuación de la comunicación aquí desarrollada. Los efectos de la suspensión, además de la presión política consecuencia del presente litigio, lograron que para finales del año 2022 se comenzara a reconstruir la mayor parte de la escuela: baños, una biblioteca, pintura de paredes y remodelación de salones.

Una vez iniciadas las remodelaciones, el alumnado invitó a la licenciada Raquel Álvarez Charqueño, coordinadora del área de litigio estratégico de Pertenece, a que asistiera al plantel educativo para que las niñas y niños le dieran un recorrido por su escuela en reconstrucción. Allí fue evidente que el hecho de nombrar la realidad despierta, en quien la nombra, un compromiso, una vinculación y una necesidad de transformarla. Pensemos, entonces, en estas niñas y niños que probablemente no esperaban las consecuencias que traería escribir una “simple” carta hacia un juzgado, y que meses más tarde se encontrarían guiando un recorrido, mostrando los avances de la obra y los aspectos por concluir, previos a la inauguración de su escuela, nombrando de nuevo sus necesidades y comunicándoselas de vuelta a la jueza.

No obstante, como muchos procesos de exigencia de derechos, este caso no estuvo exento de resistencia por parte de quienes ostentan el poder: atestiguamos la forma en la que el Estado buscó menguar los esfuerzos y la organización de grupos y comunidades. Al poco tiempo que presentamos la demanda, algunas autoridades escolares se dieron a la tarea de impedir que continuáramos con nuestra labor de acompañamiento como representantes legales de algunas niñas y niños, así como con las actividades propias de la vinculación con la comunidad.

Era evidente que la instrucción venía “desde arriba”. Un día, al llegar a la primaria Ponciano Arriaga, a uno de los abogados de la organización quien había asumido la tarea de impartir clases de inglés semanalmente en respuesta a las necesidades educativas detectadas, se le negó el acceso. Algunas madres comentaron que la dirección del plantel había pedido suspender las clases de inglés. Sin embargo, otras madres, molestas con dicha decisión, idearon alternativas para continuar con las sesiones. Gracias a ello, durante los meses siguientes, la formación del idioma inglés se mantuvo de manera particular en los domicilios de los alumnos.

Por eso, fue crucial que este diálogo, desde una perspectiva ontológica, constara de un canal de ida y vuelta. En este caso, el juzgado jugó un papel fundamental para la experiencia de justiciabilidad de la que fueron protagonistas las niñas y los niños. Esto se dio, principalmente a través de las resoluciones en formato de lectura fácil, pero no entendidas como meras explicaciones, sino como invitaciones a dialogar.

También cabe mencionar que, para lograr esta apertura al diálogo por parte del personal del juzgado, fue necesaria una estrategia jurídico-pedagógica. En ocasiones se tuvo que explicar, dialogar, ceder y sostener argumentos ante el dicho personal. La experiencia nos mostró que también existió un proceso de transformación judicial. Un ejemplo de ello fue la conversación con el secretario del juzgado de cuenta, quien en un principio se mostró con una actitud poco abierta a un diálogo *real*. Sin embargo, se intentó exponer las razones por las cuáles era crucial generar una comunicación constante y directa con las niñas y los niños. Se le explicó que, aunque no se buscaba una comunicación de todas las actuaciones jurisdiccionales, ya que eso representaría una dilación mayor en el procedimiento, sí se buscaba que las personas juzgadoras realizaran un análisis interpretativo para comprender las principales inquietudes, anhelos y necesidades de las infancias, y que a partir de esta comprensión verse y se promoviera el diálogo.

Parece ser que nuestras pretensiones fueron comprendidas, ya que, a partir de ese momento, se emitieron determinaciones y resoluciones basadas en este entendimiento. Lo más positivo fue que la propia jueza buscó a las niñas y niños para dialogar con ellas y explicarles el contenido de la suspensión definitiva. Un ejemplo de este proceso se puede observar en la diferencia entre las resoluciones dictadas por el juzgado.

Soy Aracely del Rocio Hernández Castillo, y, como antes se los dije, los quiero mantener informados de los avances logrados en beneficio de su escuela.



Quiero iniciar agradeciendo por las cartitas que tan amablemente me hicieron llegar, ya que así me es más sencillo comprender las necesidades con las que aun cuenta la escuela en que estudian.



Me da gusto saber que están contentos con los avances que las autoridades han realizado.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA-B-2

Pero también agradezco me hayan dicho lo que falta en su escuela.

Es por ello que le solicite a las autoridades que **hagan lo necesario** para construir un **comedor** en el que puedan consumir sus alimentos con toda la higiene, así como para que les otorguen **equipos de cómputo** y puedan así llevar esa clase.



Además, para su comodidad, solicité les entreguen **ventiladores** para sus salones de clase.



También pedi información para que recolecten la **basura** de su escuela y limpien la fosa de **agua** (aljibe) de manera más constante, así como que no le falte agua limpia.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



Asimismo, solicité a su Director me informe a quién se puede nombrar como intendente para que los ayude a limpiar su escuela; así como cuántos maestros tienen y de qué materias, solo así podré saber cómo mejorar su educación.



Aparte, pedí me informaran si tienen un espacio donde puedan estudiar, como lo es una biblioteca, y más salones; ya que de no ser así, haré lo necesario para que cuenten con ella o mejorarla.



Además, como también es importante que realicen cosas divertidas, le solicité me dijera los planes que tiene para ustedes de aquí a que terminen las clases.

Quiero decirles que para lograr que su escuela quede en la forma que lo desean, será necesario que todos participemos en ello, incluyendo a sus padres de familia y de sus compañeritos.



Seguiré muy atenta para que las autoridades correspondientes concluyan su trabajo y puedas tomar tus clases en las mejores condiciones, de lo cual les mantendré informados.



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Notifíquese por medio de lista.

Lo proveyó y firma la licenciada **Arcely del Rocío Hernández Castillo**, Juez Sexto de Distrito en el

Aun así, la actitud inicial del personal del juzgado reflejó lo que denominamos *justicia bancaria*¹⁶ y *adultocéntrica*. Esto demuestra que, aunque en los últimos tiempos las autoridades jurisdiccionales han comenzado a emitir sentencias y resoluciones en formato de lectura sencilla, en muchos casos se han limitado a informar en palabras simples lo acontecido dentro de un juicio en el cual las infancias son las principales afectadas, como ocurre en este caso. De este modo, se les ha negado su voz y no se las ha reconocido como sujetas de derechos. Sin embargo, al menos en este asunto, se obtuvo una respuesta distinta.

Este proceso, que implicó dialogar, tanto a través de escritos como de manera oral, con el objetivo de transformar la visión bancaria y adultocéntrica que deshumaniza a las infancias e ignora su capacidad de comprender su experiencia de dignidad y agencia de derechos. El propósito, por lo tanto, fue transitar hacia una visión que les reconozca su voz, su dignidad y sus derechos.

En conclusión, se sostiene que esta relación dialógica, que surgió a partir de las cartas, los escritos, las resoluciones y las actividades pedagógicas, siembra las bases para construir una comunidad más digna. Se considera que esta podría ser el inicio de la esperanza para lograr cambios sociales sostenibles desde la educación a la niñez en una sociedad más humana desde el diálogo amoroso. Sí, incluso desde un juzgado.

4. REPENSAR LO VIVIDO

La experiencia del litigio estratégico implementado en la Ponciano Arriaga nos invita a reflexionar sobre lo vivido durante los meses que acompañamos a los Guardianes, a sus madres y a su comunidad. Por ello, a continuación, presentamos una serie de reflexiones del equipo de Pertenece y, de manera muy especial, de las madres, quienes también se convirtieron en guardianas de la dignidad. Cabe destacar que todas estas reflexiones son hechas por mujeres, quienes desde distintas aristas, nos plantean sus experiencias como defensoras de derechos humanos.

¹⁶ Retomando la definición de educación bancaria de Paulo Freire, la cual considera que en el proceso educativo el saber y el conocimiento son donaciones de quienes se juzgan sabios a quienes juzgan ignorantes y que se da al margen de la praxis y el contexto del educando. En ese sentido, se traduce a que la justicia bancaria es aquella que no voltea a ver al justiciable, centrando su labor jurisdiccional en comunicar sus determinaciones, mismas que son correctas porque se juzgan sabedores de toda la verdad, ignorando los saberes y anhelos de quienes juzgan.

El litigio estratégico: clave para la transformación social por Raquel Álvarez Charqueño¹⁷

En Pertenece hemos sido testigas de cómo el litigio estratégico, hasta el día de hoy, ha sido una alternativa para dignificar la vida de las niñas y los niños en México a través del uso no convencional del derecho y de las instituciones judiciales. Es así como, con una orden judicial se puede lograr que las autoridades en materia educativa transformen la realidad desigual de las infancias, que por otras vías resultaría tardado o imposible. Por eso, el litigio estratégico es una vía esperanzadora de defensa de derechos humanos para cambiar las realidades desiguales del país.

Este tipo de litigios transforman la realidad a partir de la materialización de la garantía de los derechos humanos, ya que a partir de las sentencias se ordena la garantía de los derechos humanos vulnerados. Esto les permite a las personas vivir su vida diaria de manera más plena y digna. Además, redefine el acceso a la justicia al desafiar la percepción para quienes no cuentan con privilegios económicos. Es importante reconocer que el litigio estratégico en derechos humanos se debe realizar desde una nueva ética profesional, en la que se acompaña a la comunidad y donde ésta asume el procedimiento como parte de una exigencia colectiva.

Sin embargo, hoy más que nunca, la sociedad civil organizada enfrenta múltiples desafíos. Entre ellos se deben cuestionar los principios éticos desde donde se ejerce la abogacía: es necesario que se transforme la visión de que la abogada o abogado deben instruir y dictar a los justiciables cómo debe ejercerse la justicia, así como eliminar la idea de que la abogacía debe ser agresiva y distante. Necesitamos acompañar desde una nueva ética que considere los valores de la empatía, la cercanía, el reconocimiento de la alteridad, la escucha activa, la sororidad y la igualdad. Esto es especialmente relevante en los casos que involucran a personas en situación de vulnerabilidad. Las y los abogados debemos tener una postura crítica que nos permita reconocer las estructuras de desigualdad que impiden a las personas acceder a la justicia en condiciones de igualdad. Nuestra labor debe enfocarse en hacer de los tribunales espacios accesibles, cercanos y con perspectiva de derechos humanos y de género.

¹⁷ Es abogada por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; realizó una visita profesional en el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional con sede en Costa Rica. Ha impartido cursos y ha sido consultora para instituciones como el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, el Posgrado de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto de las Mujeres en San Luis Potosí. Se ha diplomado en derechos humanos y derechos económicos, sociales, culturales y ambientales por CLACSO, la Universidad de Buenos Aires y Costa Rica. Pertenece a la Red Nacional de Abogadas violeta y es co-fundadora de la Red de Abogadas S.L.P. Actualmente es coordinadora del área de litigio estratégico en Pertenece A.C. y maestrante de la maestría en derechos humanos y garantías del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM)

Desde la coordinación de litigio estratégico de Pertenece, acompañar a los Guardianes de la Dignidad nos dejó una pluralidad de enseñanzas. Considero que la más significativa fue poder reconocer que el derecho puede ser utilizado de manera alternativa para la garantía de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad, y que puede ser una vía para la exigibilidad de la dignidad en estados democráticos. Aun así, como en todo aprendizaje, también existen retos que afrontar para seguir impulsando a los derechos humanos como parte de la realidad de las personas en contextos de desigualdad. Entre estos desafíos destaca la necesidad de fortalecer que al equipo de abogadas y abogados para que represente y acompañe con una perspectiva de atención comunitaria, para que las personas justiciables sean las protagonistas en los procedimientos legales. También es esencial continuar promoviendo estrategias creativas que transformen las lógicas del derecho convencional, y modifiquen el actuar de las autoridades y la creación de políticas públicas.

La justicia debe de ser vista para las y los justiciables, no para las y los abogados que acompañan. Por eso es importante que las personas sepan qué es un tribunal y cómo trascienden en su vida las decisiones de las autoridades jurisdiccionales. Del mismo modo, las instituciones encargadas de impartir justicia deben acercarse a la ciudadanía desde un lenguaje accesible de modo que las personas se sientan con la confianza de acudir a ellas y comprendan claramente qué es lo que se está resolviendo en los casos que presentan ante estas instancias. Es igualmente necesario mejorar la percepción de la justicia a partir del buen desempeño, imparcialidad y la impartición de justicia con perspectiva de derechos humanos y de género. Como sociedad tenemos la mejor de las oportunidades de materializar ese ideal de justicia cercana, sensible, pero sin dejar de lado el profesionalismo y objetividad. ¡Ahora más que nunca la sociedad civil debe de participar en la construcción de un México más justo y digno!

Mujeres protagonistas en el acceso a la justicia por Celia García Valdivieso¹⁸

Históricamente, las mujeres hemos enfrentado diferentes formas de exclusión y de violencia. A pesar de ello somos fuertes y capaces, no sólo porque hemos sobrevivido al maltrato, sino, porque en el camino, seguimos guardando espacio para la esperanza y el cuidado de las personas a las que amamos.

En Pertenecees creemos firmemente en la capacidad de las mujeres para ser protagonistas de cambios, aún en contra de las instituciones, la comunidad, las leyes, la economía, la sociedad y hasta a la familia. Por mucho tiempo se afirmó que nuestro espacio era sólo el cuidado de los hogares. Muchas mujeres desconocían sus derechos y esto les limitaba en su participación. Las siguientes líneas relatan una experiencia exitosa de una organización social en torno al derecho a la educación de un grupo que dio lugar a la reconstrucción de una escuela primaria en la localidad de Presa de los Dolores en el municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí.

El día que llegó la jueza a realizar la lectura de una sentencia a la escuela primaria Ponciano Arriaga, en la comunidad de Presa de los Dolores en Santa María del Río, se notaba gran algarabía en la comunidad escolar: los estudiantes de primaria permanecían formados por grupos, acompañados de sus maestras y maestros. En la entrada, un grupo nutrido de madres de familia, que acompañaban la actividad, se les notaba expectantes. Desconocían, en buena medida, el contenido del documento que se les leería y, en ese momento, tenían diversas versiones de lo que sucedería.

Algunas de las mujeres presentes estaban temerosas. Habían participado en la firma de un amparo motivado por abogadas y abogados de la asociación civil Pertenecees A. C., con el fin de mejorar las condiciones de infraestructura en que se encontraba la escuela, pero días previos al evento, al que acudió la jueza, fueron citadas por el director de la escuela. Este, tras utilizar varios argumentos, las conminó a firmar un escrito en el que se desistían del amparo. Los argumentos iban desde los daños que el amparo había generado en la salud del propio director quien, por el estrés, había parado en el hospital, hasta difundir la idea de que el amparo traería consecuencias graves para la

¹⁸ Es maestra en Administración y Políticas Públicas por el Colegio de San Luis A.C., licenciada en Derecho por la UASLP y especialista en Derechos Humanos y Perspectiva de Género. Ha sido funcionaria pública y catedrática en diversas universidades, publicando trabajos en materia de migración, derecho a acceso a la justicia y derechos de las mujeres. Es abogada postulante y activista cofundadora de diversas organizaciones de derechos humanos como la Federación de Mujeres Universitarias, el Laboratorio de Investigación, Género, Interculturalidad y Derechos Humanos de El Colegio de San Luis A.C., la Red Sororal Red de Abogadas, el Centro de Derechos Humanos Samuel Ruiz García y actualmente dirige la Asociación Civil Pertenecees, A.C.

escuela y ponía en peligro la continuidad de las clases. También se utilizó la estrategia del desprestigio por dos vías: por un lado, asegurar que estas madres ponían en riesgo a la escuela al permitir que personas ajenas a la misma intervinieran y, por otro lado, insinuar que ellas obtenían becas, ganancias y privilegios que a otras se les negaban, sin especificar a qué privilegios se referían.

Luego de platicar con las madres participantes del amparo, las encontré muy enojadas y con ganas de que se supiera la verdad de los hechos y, como ellas dijeron, deseosas de que “se limpiara su nombre”. Se sentían juzgadas y criticadas injustamente por otras que, a su vez, decían que el director las había obligado a desistir con amenazas, provocándoles incomodidad, un sentimiento haberle fallado a la asociación civil Perteneces A. C. y a otras mamás. Ya que, como ellas mismas se justificaron, temían por la seguridad de sus hijos y la continuidad de la educación y aseguraron sentirse presionadas por la familia, por otras madres y temían que en el intento de resolver el problema de infraestructura escolar, se encontraran generando más problemas que soluciones.

“Yo me desistí y firmé por amenazas y chantajismo contra mis hijos. Aparte, el director puso en contra a mamás de la escuela. Las mamás se burlaban y hablaban mal de mí. Todo por el director que habló todo mal”.

Otra expresión constante de las mujeres participantes en el amparo fue su temor ante las consecuencias del trámite jurídico y una incomodidad continua ante el juicio al que fueron sometidas por sus pares en la comunidad escolar. Al no existir canales de comunicación formales, los mensajes se distorsionaban y comenzaron los “chismes” en los que se sentían juzgadas y, aunque intentaron mantener la confianza y seguridad frente a otras madres, ellas mismas se cuestionaban si su proceder era correcto.

“Nosotros lo que queríamos era el mejoramiento de la escuela que siempre ha estado olvidada”, decían al mismo tiempo que me contaban que algunas de ellas estudiaron ahí y le tienen cariño a la institución. A las mamás firmantes les preocupaban los olores fétidos del drenaje, las goteras en los techos, una cisterna sin tapa, la falta de pintura en los salones y la barda. Cuando firmaron el amparo, lo hicieron motivadas por la idea de que la situación se podía mejorar, cómo lo vieron en videos que les presentaron los miembros de Perteneces. Nunca imaginaron que la firma de la demanda les traería problemas o cuestionamientos por parte de su propia comunidad o de las autoridades escolares, “actuamos de buena fe, nunca quisimos afectar a nadie”, indicaron tras compartir su experiencia.

De igual manera, me comentaron que las autoridades escolares les pidieron desistir del amparo, ya que, si no lo hacían, tendrían que trasladarse a la ciudad de San Luis Potosí. Esta situación que les generó angustia porque, para la mayoría de las madres, acudir a la capital representaba un gasto que, dadas sus circunstancias, les generaría presión económica y tal vez hasta problemas familiares. Una de ellas me dijo: “yo pensé, pues aunque sea caminando o en raid me voy a lo que me llamen, pero yo no estoy mintiendo y no me voy a dejar amedrentar”.

Las personalidades y las situaciones de vida de las diversas mujeres participantes juegan un papel importante en su actuación, perseverancia y resistencia, lo que algunas califican también como terquedad y rebeldía. Estos móviles han sido, en esta experiencia de acceso a derechos, una de las grandes fuentes del éxito conseguido. No obstante, es de gran relevancia reflexionar acerca de las dificultades que atraviesa, por cuestiones de género, un grupo de mujeres que busca la justiciabilidad de derechos -como la educación- y que se organizan en torno a dicha demanda.

El día de la lectura de la sentencia por parte de la jueza del Juzgado Sexto de Distrito en San Luis Potosí, recuerdo dos hechos que me parecen relevantes: el diálogo entre las madres firmantes y las no firmantes. En un inicio fue de confrontación, pero a medida que pudieron escucharse, las no firmantes manifestaron su desconocimiento del asunto y a manera de disculpa -desde la percepción de quien escribe- manifestaron: “es que yo no sabía eso, lo desconocíamos, nos hubieran explicado”. Con ello, se propició la unidad, luego de un proceso de comunicación, en donde las mamás no firmantes se acercaron a la jueza y al personal de Pertenece para manifestar: “síganos ayudando”, “necesitamos computadoras” y “a ver si nos pueden gestionar nuevamente las clases de inglés”.

El segundo hecho relevante fue el orgullo y la satisfacción que generó el proceso entre las mamás firmantes. Incluso el sentimiento de alivio al haber aclarado las cosas: “qué bueno que se le cayó la máscara al director”, dijeron “ahora sí, muchas nos creen y se quieren echar el crédito”. Sobre todo, y la expresión que me pareció de gran relevancia, fue: “la escuela es nuestra y nos tienen que tomar en cuenta en las decisiones”. En general, el ambiente era festivo, los niños, las autoridades, todas y todos los asistentes nos sentíamos contentos, los motivos eran diversos, pero se sentía la alegría de saber que algo bueno estaba sucediendo en ese momento a la comunidad escolar y con ello a la comunidad de Presa de los Dolores.

Días posteriores a lo sucedido, regresé a la comunidad para reunirme con cinco mamás en una reflexión colectiva respecto a su experiencia como protagonistas del litigio estratégico en el que se consiguió la reconstrucción de la escuela de su comunidad. El diálogo versó en torno a recordar cronológicamente los sucesos, desde el momento en el que llegaron las y los integrantes de Pertenece, que les hablaron de los derechos humanos y, particularmente, de lo que es el derecho a la educación digna; hasta el instante en el que se logró el fin propuesto. Para las mamás participantes fue muy significativo ver videos de la reconstrucción de escuelas y pensar que, por firmar una demanda como se les proponía, la escuela de su comunidad cambiaría en beneficio de sus hijos e hijas. El acompañamiento del “Profe Arturo”, como ellas le llamaban, fue fundamental y recordaron que él iba a dar clases de inglés a sus hijos, primero en la escuela y luego, cuando ya no lo dejaron entrar, en casas. Rememoraron el momento en el que la llegada de actuarios, peritos ingenieros y personas de la asociación civil Pertenece, incomodó a los directivos de la escuela. Pero eso acabó, según su relato, cuando: “vino la jueza y nos dijo que nos iba a leer la sentencia para que entendiéramos qué había pasado” y así reafirmaron que gracias al amparo que firmaron ahora tenían internet, baños reconstruidos y también la dirección.

Con alegría las mujeres me contaban: “ahora ya tenemos internet, barda, baños, fosa séptica, remodelaron los salones, pintaron toda la escuela e hicieron una dirección”. Otras indicaron que cuando, “vino una jueza a la escuela y explicó las cosas, dijo la verdad, las mamás supieron la verdad de todo lo que realmente pasó y nos sentimos muy contentas con todo lo que nos ayudaron todos los de la organización.”

Algunos de los aprendizajes a destacar a través de sus propios comentarios, fueron: “que si nos juntamos con otras personas podemos hacer valer nuestros derechos, pero que antes tenemos que saber cuáles son”; “que no nos dejemos intimidarnos de otras personas que no quieren mejorar”; “la unión hace la fuerza, no tener miedo, no dejarse intimidar por las autoridades”; “ahora nosotras somos un ejemplo”; “podemos hacer valer nuestros derechos y con ayuda de una jueza que sí quiera trabajar”; “que sí es posible estar en unas condiciones mejores”.

En mi concepción estas breves frases resumen la experiencia de acceso a la justicia para mujeres y madres de familia, que decidieron organizarse en torno a un bien común y ser protagonistas, junto a sus hijos, en el litigio estratégico que facilitó Pertenece. La

experiencia muestra que es importante reconocer los obstáculos a los que se enfrentan, ya que sólo así pueden vencerlos y cambiar la cultura sobre el derecho a participar y ser parte de los espacios en que se toman las decisiones.

Algunos de los obstáculos, como aquí se mostró, tienen que ver con prácticas y costumbres cotidianas en los que se menosprecia la capacidad que tienen las mujeres de opinar y tomar decisiones. Algunas de las estrategias que se utilizan socialmente en su contra para desalentar su participación es la estigmatización, el desprestigio y el señalamiento negativo, así como invisibilizar sus aportes, mediante actitudes de desprecio o de falta de reconocimiento de los frutos que han dado sus esfuerzos.

La experiencia analizada muestra que existe gran oposición y resistencia a aceptar la participación de las mujeres en asuntos jurídicos y, cuando lo hacen, se les amenaza con dañar a las personas a quienes quieren proteger, a sus compañeros e hijos, a su comunidad y a sí mismas. Algunos restan importancia a estos y otros factores que provocan discriminación y desalientan la participación, pero desde la propia vivencia podemos afirmar que la participación de la mujer se obstaculiza en la toma de decisiones comunitarias.

El papel de las madres dentro de la experiencia que hemos venido narrando fue fundamental, su rol central en esta lucha por una educación de calidad para sus hijas y hijos, sin duda las convierte en defensoras de derechos humanos. Esperando que las personas lectoras puedan ir teniendo sus propias reflexiones, sobre el particular del papel de las mujeres dentro de este proceso comunitario, sabiendo que fue gracias a su valentía y resistencia que se logró concluir con el procedimiento.

De la misma manera se insiste que es deseable identificar, en cualquier proceso de este tipo, los recursos con los que se cuenta, lo que se convierte en un gran apoyo: tener los conocimientos necesarios y las alianzas pertinentes, ayuda a clarificar consecuencias en la toma de decisiones, lo que genera la confianza en los resultados de la participación. Ejercicios como el juicio de amparo promovido por mujeres de Presa de Dolores y Pertenece sientan un importante precedente para las mujeres que quieran apropiarse de sus derechos y conocer las formas en las que pueden acercarse a ellos.

Memorias de lucha y dignidad. Relato de las madres de las y los Guardianes

Escribir estas líneas es muy importante para nosotras porque servirá para que otras personas tomen como ejemplo lo que pasó en Presa de Dolores y los Guardianes y ayuden a su comunidad, por lo que les contaremos cómo fue el proceso por el que, junto con Pertenece, logramos tener una nueva escuela.

Antes de iniciar con la demanda, la escuela estaba sin un pedazo de barda, unos baños no servían, los salones se mojaban y no contábamos con un espacio para la dirección, por lo que la directora usaba la biblioteca como oficina. Esto era muy triste y molesto para nosotras porque provocaba que nuestras hijas se sintieran incómodas para comer sus alimentos y disfrutar sus recreos. Además del riesgo de infecciones para los demás alumnos de la primaria.

Pero eso cambió cuando llegaron unos jóvenes de una organización llamada Pertenece y nos hablaron de cómo estaban otras escuelas. Nos mostraron un video de cómo se remodelaron otras escuelas (¡Quedaron muy bonitas!) y se ofrecieron a ayudar a la nuestra. Además de platicarnos cuáles eran nuestros derechos. Finalmente nos propusieron participar en una demanda de amparo para pedirle a una jueza que nos ayudara a reconstruir la escuela. Al principio nos sentimos algo inseguras de meter nuestra demanda, ya que pedían documentos de las niñas y no sabíamos si los querían para otra cosa. Al final nos animamos porque en verdad queríamos una mejor escuela para nuestras hijas.

Con el paso de las semanas, vinieron otras personas a la escuela, eran ingenieros, peritos, gente de la organización y del juzgado. Sentimos que el proceso fue muy rápido y a pesar de que no siempre hubo apoyo por parte de la dirección de la escuela, el proceso duró muy poco. Algo que nos gustó mucho fue que en esos meses el joven Arturo de Pertenece venía a la escuela a dar clases de inglés, pero todo cambió cuando de pronto desde la dirección ya no le dieron entrada a la primaria. Pero eso no nos detuvo, ya que encontramos la forma para que, aunque fuera de casa en casa, él pudiera dar sus clases.

Unas de nosotras desistimos y firmamos un papel por amenazas y chantajismos contra nuestros hijos. Además, la dirección puso a otras mamás en contra de nosotras. Se nos

atemorizó y amenazó para que nos desistiéramos de la demanda, nos dijo: “O firman por las buenas o por las malas, pero tienen que firmar” Hasta nos dijo (el director) que por nuestra culpa se enfermó y que su hijo abogado lo iba a asesorar en nuestra contra. Para quienes decidimos abandonar el caso, el castigo fue muy feo. Las otras mamás se burlaban y hablaban mal de una, todo esto porque desde la dirección se habló todo mal y no como en verdad habían pasado las cosas.

Afortunadamente, en diciembre, vino la juez y nos dijo que iba a leer una sentencia para que entendiéramos. Ahora ya tenemos internet, baños reconstruidos, barda y también una nueva dirección. Gracias a esta visita, toda la comunidad supo la verdad y se le cayó la máscara al director y a la supervisora. ¡Hubieran visto sus caras! Yo aprendí que si nos juntamos con otras personas podemos hacer valer nuestros derechos. Yo le diría a otras mamás que no le crean todo a los directores: la unión hace la fuerza, no tengan miedo y no se dejen intimidar por autoridades mediocres. Estamos seguras de que la fuerza hace diferencia, que sí es posible estar en mejores condiciones.

5. UNA JUSTICIA PROFESIONAL Y CERCANA

Hacia finales de 2023, gran parte de la escuela ya había sido reconstruida. Sin embargo, aún faltaban algunos aspectos por resolver, como la instalación de computadoras, ventiladores y rampas para personas con discapacidad. Pese a estos avances, pocas semanas antes, las madres de los Guardianes habían sido víctimas de una serie de hostigamientos y presiones por parte de la dirección del plantel. Incluso, una de ellas fue amenazada con ser denunciada ante el DIF para que “le quitaran a su hija”.

El objetivo era claro: todas las madres quejasas tenían que firmar en desistimiento de la demanda. Ante esta ofensiva tan baja y violenta, en un diálogo colectivo, las madres decidieron firmar el desistimiento por temor a mayores represalias. Sin embargo, tenían claro que ese documento debía ser ratificado y que, en ese momento, aprovecharían para informar a la jueza de las verdaderas razones detrás de su decisión.

Días después, las cuatro madres que iniciaron la demanda firmaron el desistimiento. Afortunadamente, y para sorpresa de muchos, antes de que dicho escrito fuera acordado, el

juzgado ya había dictado la suspensión definitiva. Además, tras cierta comunicación con Pertenece, se acordó la visita de la jueza a la comunidad para dar lectura a dicha resolución y conocer a la comunidad de Presa de Dolores. ¡Algo nunca antes visto!

Así, una mañana fresca del viernes 1° de diciembre de 2023, desde las primeras horas del día, todo el equipo de Pertenece se alistó para partir hacia Presa de Dolores, ubicada a poco más de una hora de la capital potosina. Había muchas expectativas, pero también cierta incertidumbre en torno a este momento. Por un lado, Pertenece ya no era bienvenida en la escuela debido a las instrucciones de la dirección del plantel y de la propia supervisora. Por otro lado, la visita de la jueza representaba una actuación judicial y, tanto las madres como las infancias entendían la importancia de que Pertenece estuviera presente. En los días previos a la visita, al planear el desarrollo de este evento en conjunto con las madres, una de ellas le dijo a un abogado de Pertenece: “Mira licenciado, si no los dejan entrar, tumbamos la puerta. La escuela es nuestra no del director”.

Llegamos y tal y como lo previmos, el director y la supervisora nos impidieron el acceso. Además, parecía que asumían que la jueza solo les leería la sentencia a las tres niñas y el niño quejosos. Sin embargo, después de unos minutos de explicarles la situación desde una perspectiva de derechos humanos, logramos que nos dejaran entrar. A los pocos minutos, dos camionetas llegaron al lugar. Las personas que descendieron con sus rostros serios y vestimenta formal, evidenciaban que se trataba del personal del juzgado. Sin demora, se dirigieron al patio de la escuela.

La jueza pidió que todo el alumnado estuviera presente y permitió que las personas interesadas de la comunidad también participaran en la actividad. Minutos después, más de 200 niñas y niños, acompañados por unas cincuenta madres, se reunieron para escucharla. Con una presencia serena, la jueza se presentó y, usando palabras sencillas y tranquilas, explicó el motivo de su visita. Luego, procedió a leer la resolución de la suspensión definitiva. Con rostros de interés y asombro, todos escuchábamos atentamente su *decisión*.

Como previamente nos habían contado las madres que participaron en este proceso, un aspecto clave de esta experiencia de acceso a los derechos humanos fue el papel que desempeñó la jueza de distrito que resolvió la demanda. Hoy más que nunca es importante resaltar las acciones positivas que surgen desde el Poder Judicial Federal para garantizar la vigencia de los derechos humanos. Para quienes no están tan fa-

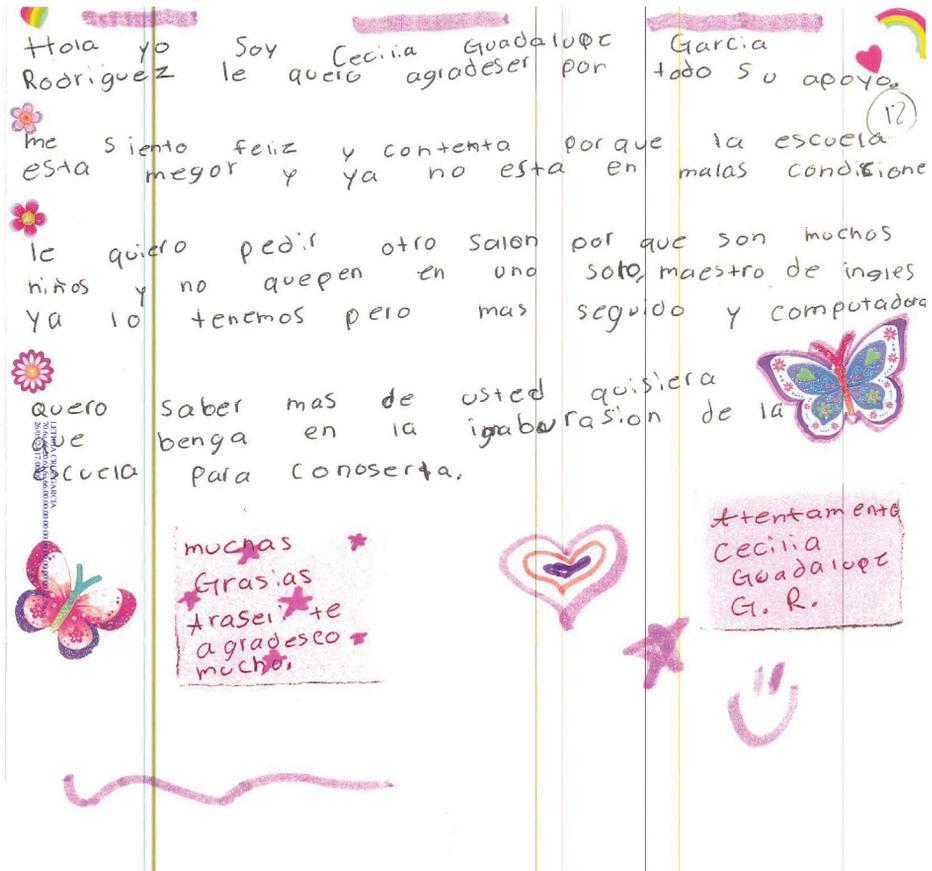
miliarizados con el mundo jurídico y jurisdiccional, el hecho de que una jueza federal se trasladara a una comunidad rural a más de una hora de la sede del Poder Judicial Federal para interactuar directamente con las personas justiciables, no es algo común. De hecho, podríamos decir que este tipo de eventos nunca pasan.

Una justicia que ve, escucha, comprende y sale al encuentro por jueza Aracely del Sexto de Distrito en el estado de San Luis Potosí

El principal desafío, tanto personal como profesional, durante el trámite de la demanda de amparo, fue garantizar, desde su presentación, la mayor protección posible a los derechos de los niños y niñas no sólo en el ámbito educativo, sino también en aspectos fundamentales como la seguridad, salud y cualquier otro que pudiera verse afectado. Para ello, el equipo de trabajo del juzgado indagó y aplicó criterios novedosos sobre el derecho humano a la educación y la suspensión del acto reclamado con efectos restitutorios.

Además, con base en un estudio preliminar de los hechos del caso - el cual se realizó lo más exhaustivamente posible dentro del corto tiempo que se tenía para resolver- se determinaron los efectos de la suspensión. Estos fueron diseñados para ofrecer una respuesta pronta y eficaz a las necesidades reales y prioritarias de los niños y niñas, con el objetivo de salvaguardar su integridad y su pleno desarrollo.

Si bien es cierto que cualquier caso en donde se involucren infancias es delicado y debe ser tratado con la mayor de las diligencias, este caso destacó por las extraordinarias circunstancias de riesgo en las que se encontraban las niñas y los niños, tanto a nivel individual como en lo colectivo. No se trataba de un caso ordinario. Aquí no se reclamaba únicamente el "poner bonita una escuela" por el desgaste natural o normal de instalaciones educativas. Se exigía también contar con las instalaciones apropiadas, necesarias y seguras, empezando por la más elemental y básica: los sanitarios. Además, se buscaba atender urgencias prioritarias, como cerrar un aljibe o fosa séptica. Estas condiciones no solo eran esenciales para un buen desarrollo escolar, sino también para salvaguardar la dignidad e integridad de las infancias, aspectos mucho más profundos. Por eso, la motivación para decidir salir de la oficina y buscar a las niñas y niños para explicarles la resolución definitiva del incidente, fue su solicitud expresa y la necesidad de acercar la justicia a quienes la piden, en especial, a los grupos más vulnerables.



Desde la antigüedad, Themis, diosa griega de la justicia, se concebía ciega para simbolizar la objetividad e imparcialidad de sus decisiones. Las figuras de quienes juzgaban solían carecer de rostro, ya que no importaba quién dictaba la sentencia, sino cómo se juzga o decide. En palabras de mi maestro magistrado Jaime Manuel Marroquín Zaleta, hoy jubilado: “El buen juez tiene un rostro y tiene un nombre, pero no le interesa perpetuarlos entre los hombres, le basta su buena conciencia para perpetuarlos ante Dios”. Más ello no implica que la justicia sea ajena o alejada de la realidad humana, ya que precisamente es a esa realidad a la que juzga y, por tanto, debe visibilizarla a través de las resoluciones judiciales.

Así, la justicia aunque ciega y sin rostro, es cercana a la sociedad, pues es precisamente en el escritorio y a través del papel y, actualmente, de la oralidad, donde se debaten las

cuestiones que más afectan y generan conflictos entre las personas. Lo que se realiza a puerta cerrada, con gran esfuerzo y muchas horas de trabajo, culmina en un documento escrito dirigido a las partes involucradas. En este caso, este destinatario fueron niños y niñas. La posibilidad de verbalizar directamente el contenido de una resolución, por parte de quien lo emite, permite que sea escuchado por sus receptores directos, sin demérito de objetividad e imparcialidad. Al contrario, este acto refuerza el principio de que la justicia está al alcance de todos y más de aquellas personas que, por su especial condición frente al orden jurídico, requieren con mayor ahínco tal acercamiento.

Al visitar la escuela Ponciano Arriaga, donde estudiaban las niñas y niños demandantes, sentí que la labor jurisdiccional, generalmente realizada la intimidad de oficinas y recintos oficiales, cumplía una función esencial para la sociedad al permitirles hacer valer sus derechos fundamentales y lograr de manera eficaz su respeto. En ese momento, el caso se comenzó a percibir tangible, no solo legible. La narrativa construida por las personas abogadas y la determinación judicial emitida tomó forma al observar el aljibe ahora cerrado, los baños en completo funcionamiento. Las iniciales de los solicitantes del amparo tomaron rostro genérico, que se confunden entre la multitud de sonrisas y ojos expectantes de la totalidad de los niños y niñas estudiantes beneficiados con la suspensión definitiva. Las pruebas obtenidas a través de medios tecnológicos, vistas hasta ese momento en papel, ahora se volvían palpables.

Entonces constatas lo que ya de antemano sabías: el expediente no es sólo un cúmulo muy grueso de papel, un número en la estadística, o parte de la fuerte carga laboral de un juzgado de distrito. Es la realidad de muchos niños y niñas deseosos de obtener mejores condiciones para su propia persona y su desarrollo educativo. Es ahí, donde refuerzas el compromiso y te das cuenta nuevamente que valió la pena el esfuerzo realizado y el tiempo empleado para ello. Confirmas que la adrenalina generada al resolver en breve término sobre la suspensión de los actos reclamados en el amparo, cumplió su función.

Los desafíos para que el Poder Judicial de la Federación desempeñe una labor jurisdiccional más cercana y sensible a las problemáticas de las personas justiciables son diversos y demandan atención continua. Si bien la labor jurisdiccional ya aborda directamente las cuestiones que afectan a las personas, es posible fortalecer aspectos clave para mejorar su impacto. Lo que puede mejorarse es el diálogo directo e indirecto con

la sociedad sobre las posturas asumidas en las decisiones jurisdiccionales, en las que se toma en cuenta la perspectiva de género, el derecho de familia, los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como de las personas adultas mayores o aquellas que se encuentren en un estado de marginación.

En efecto, el estudio de cada caso concreto implica escudriñar y visibilizar múltiples factores, algunos de los cuales han cobrado mayor relevancia en fechas recientes. Esto no significa que antes no se consideraban, sino que ahora se ha puesto especial énfasis y atención en ellos. El reto radica en dar a conocer esta labor en términos claros y sencillos al mayor número de personas posible, para resaltar la función de protectora de los derechos humanos, su importancia y la necesidad de fomentar el uso de los recursos jurídicos disponibles en el Poder Judicial de la Federación.

Es verdad que los jueces hablan a través de sus resoluciones, pero esas voces, por lo general, son escuchadas (leídas o medio leídas) únicamente por las partes involucradas, sin que el resto de la sociedad las conozca. A pesar de que existen medios de difusión institucional, aún son insuficientes para que lleguen al mayor número de personas. Aun así, no se puede negar que regular y generar resoluciones claras y sencillas ha sido un buen comienzo, así como elaborar versiones públicas y de lectura fácil al utilizar un lenguaje menos técnico y formal, para dar paso al entendimiento real y accesible a las personas. Pero aún falta por hacer.

Debido a que el amparo es un medio de defensa extraordinario, que precisa de conocimientos especiales, no es accesible a todas las personas y, cuando pueden acudir a él, es difícil entender por qué, en ocasiones, la demanda no puede seguir su curso o el juicio no tiene el resultado esperado. Por ello, la cercanía de la justicia federal implica dar a conocer qué es, qué puede obtenerse a través de ella y cómo puede accederse a sus beneficios. Casos como el de los niños y niñas de la escuela Ponciano Arriaga son un ejemplo de ello, al igual que los miles y miles que se resuelven año con año en todos y cada uno de los órganos jurisdiccionales que conforman el Poder Judicial de la Federación. Estos casos que se registran en sistemas electrónicos consultables y que, quedan grabados, al menos, en las memorias de quienes los resuelven o, incluso, si son olvidados por ellos, se mantienen en las de las múltiples personas beneficiadas o, de ser el caso, por las afectadas.

No debemos olvidar: *juzgar* es una gran responsabilidad. En una controversia del conocimiento del Poder Judicial de la Federación se pueden discutir derechos individuales, de grupo, colectivos o difusos, entre otros. Sin embargo, la constante siempre será la existencia de intereses en conflicto, lo que generará una dicotomía que no puede soslayarse, pero que siempre debe resolverse de la mejor manera posible, empleando todos los métodos y herramientas jurídicas para ello.

...

Desde Pertenece hemos sido testigos de juzgados cuyo personal, desde oficiales, actuarios, secretarios y juezas o jueces han impulsado transformaciones sociales trascendentales para la vida de muchas y muchos. En este caso en particular, su actuar técnico y de evidenciado profesionalismo permitió que las infancias quejosas fueran escuchadas y tomadas en cuenta para el rumbo de la demanda.

Tenemos registro que fue la primera vez que una jueza federal salió de su oficina para ir a convivir con las personas justiciables. Aunque para algunas personas pudiera parecer algo normal, para quienes estamos en el medio del mundo de la abogacía sabemos que el que la jueza haya optado por acudir a una comunidad rural con gran parte de su equipo es la excepción a la regla de la justicia distante en nuestro país. Pero, en términos de justicia, aunque sabemos que los derechos humanos no son un regalo de alguna autoridad sino un reconocimiento de dignidad, a través de este texto queremos reconocer a la jueza del sexto de distrito en el estado de San Luis Potosí y a su equipo: ¡Gracias, jueza Aracely!



REFLEXIONES FINALES

“Nadie educa a nadie, nadie se educa a sí mismo, los hombres (y las mujeres) se educan entre sí con la mediación del mundo”

Esta frase plantea uno de los grandes aportes de la pedagogía freiriana que hemos intentado implementar en nuestra praxis jurídica. Una de las sorpresas más enriquecedoras de este litigio fue reconocer que, en las experiencias de vida de las infancias quejosas y sus madres, hay conocimiento vasto para la comprensión de su dignidad y por tanto de sus derechos humanos.

No sólo no es pedagógicamente conveniente, sino que tampoco es ético acercarse con personas y comunidades para, como si fueran recipientes, verter una serie de conocimientos y conceptos técnicos estáticos, pedir su firma y ganar litigios. ¡Basta de una abogacía bancaria! Si queremos implementar esta forma de “litigar” en nuestra práctica profesional se debe partir de *creer* en las comunidades, en las infancias, en las personas usuarias o beneficiarias; creer en que capacidad de ser más.

Lo transformador de esta experiencia de litigio estratégico radicó en dar vida a la frase citada de Freire y reconocer que los derechos humanos se educan en comunidad y se aprenden desde el mundo concreto. De poco sirve contar con todos los conocimientos teóricos y técnicos si no se dialoga con las personas a quienes acompañamos.

Quisiéramos destacar que el juicio de amparo que se inició dentro de este litigio estratégico, cuya demanda fue adaptada a las particularidades de la experiencia vivida, debe seguir repensándose, incluso, desde Pertenece sabemos que habrá ocasiones en que no sea necesario presentar una demanda, sino realizar otro tipo de gestiones o acciones para colaborar a tener espacios educativos más dignos.

En este punto del camino, hacemos una invitación a acercarse, unir esfuerzos y construir redes que permitan implementar estrategias como la aquí compartida, nada nos encantaría más que existieran muchas guardianas y guardianes de la dignidad en todo México.

Una de las mayores riquezas de este proceso fue observar cómo un grupo de niñas y niños asumieron su rol histórico dentro de su comunidad y participaron activamente en el litigio impulsado, siendo la voz y alma del mismo.

Esa voz, plasmada en cartas y escritos llegó al juzgado sexto de distrito en el estado de San Luis Potosí y consiguió establecer un diálogo con la jueza. Como observamos, no sólo se emitieron resoluciones en formatos de lectura sencilla, sino que también se mantuvo una comunicación constante entre la jueza y las infancias. Literalmente se les preguntó si estaban de acuerdo y se les iba informando sobre los avances de la reconstrucción. Ahora sostenemos que el diálogo *dialogiza*.

En Pertenece nos encontramos profundamente alegres y orgullosos de haber podido servir como facilitadores de procesos de apropiación de derechos de las infancias de la Ponciano Arriaga, así como de la comunidad de Presa de Dolores. Tenemos la certeza de que este proceso de agencia de derechos no termina aquí, tal y como lo mencionó una de las madres guardianas: “hemos encontrado el camino de la justicia y no lo dejaremos”. Confiamos en que a través de este texto de divulgación otras personas y comunidades podrán fortalecer sus prácticas de exigencia de derechos.

No queda más que decir que gracias a todas esas personas que confían en Pertenece. A las personas beneficiarias que día con día acuden a nuestras oficinas o nos contactan a través de redes sociales en búsqueda de justicia, siempre dispuestas a participar en sus procesos de exigencia de derechos. Hoy más que nunca, como sociedad civil, debemos encontrar las causas de la esperanza y, aunque el panorama para las personas defensoras de derechos humanos es incierto, la experiencia con los Guardianes nos debe de recordar que otros mundos más dignos son posibles.

Finalmente, retomando la filosofía de Paulo Freire como guía: “la educación no cambiará al mundo, pero sí a las personas que lo cambiarán”. Eso es precisamente lo que las y los guardianes nos demostraron. La pregunta es: ¿Te animas a caminar juntas y juntos hacia mundos más justos y dignos?

APÉNDICE

Meses después de la visita de la jueza a la comunidad Presa de Dolores —un momento que marcó un triunfo en el camino hacia la justicia en la reconstrucción de la escuela primaria Ponciano Arriaga— el equipo de Pertenece nos dimos a la tarea de crear un cuento infantil que resumiera lo vivido y que sirviera como vehículo para llevar la historia de los Guardianes a muchas otras infancias a lo largo y ancho del país.

Previo a la publicación del cuento, parte del equipo de la asociación visitamos Presa de Dolores en noviembre del 2024 para presentarle a los Guardianes dicho relato. Para que fueran los primeros que lo leyeran y, aunque ya se trataba de su propia historia, que se apropiaran del texto a través de un taller llamado Libros Cartoneros. El cual tuvo como objeto aplicar técnicas de encuadernación con cartón y materiales reciclados para la apropiación del cuento, que se tituló “Cómo me volví un guardián de la dignidad”.

Durante el taller, las expresiones en los rostros de las niñas, niños y sus madres fueron esperanzadoras. Algunos se mostraban con asombro, alegría y hasta melancolía. Sus miradas orgullosas nos hicieron confirmar que este proceso de acompañamiento echó raíces profundas en cada una de las personas que participamos, las cuales nos deben seguir impulsando a pensar y construir mundos más dignos. Por eso, con este cuento buscamos invitar a muchas otras infancias a que puedan convertirse en guardianas de la dignidad y constructoras de sus escuelas.

El litigio estratégico como camino hacia la justicia













Este libro se terminó de imprimir en febrero de 2025 en Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V., Azafrán núm. 40, colonia Granjas México, demarcación territorial Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.

Av. Estatuto Jurídico #1250, Col Tangamanga

C.P. 78269

San Luis Potosí, S.L.P.

(444) 811 44 31 y (444) 809 23 50

www.perteneces.org

contacto@perteneces.org

 [pertenecesac](https://www.facebook.com/pertenecesac)

 [@PertenecesAC](https://twitter.com/PertenecesAC)

 [Perteneces A.C.](https://www.youtube.com/PertenecesA.C)

 [pertenecesac](https://www.instagram.com/pertenecesac)



Pertenececes
Justicia e Igualdad